



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

“La sanción penal según el perfil psicológico de la víctima en el delito de
violencia contra la mujer en Lima Norte, 2018-2019”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTOR:

Br. Ingrid Milagros Goñas Romero (ORCID: 0000-0003-0948-9642)

ASESOR:

Dr. Luca Aceto (ORCID: 0000-0001-8554-6907)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno
Criminal

**Lima – Perú
2019**

Dedicatoria

A mis docentes Académicos, puesto que influenciaron de manera positiva en mi formación como estudiante, como profesional y en mi crecimiento personal.

Agradecimiento

Agradezco principalmente a mis padres y hermano por darme la oportunidad y motivación para perseguir mis objetivos, también a mis docentes por apoyarme académicamente, y finalmente a mis amigos y compañeros que conocí en el transcurso de la vida universitaria porque juntos nos apoyamos para crecer y ser mejores profesionales.

PÁGINA DEL JURADO

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

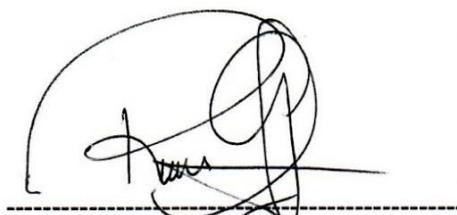
Ingrid Milagros Goñas Romero, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de pregrado de la Universidad Cesar Vallejo, sede Lima Norte; declaro que el trabajo academico titulado: “La Sancion Penal según el perfil psicologico de la victima en el delito de Violencia contra la Mujer en Lima Norte, 2018- 2019” es de mi autoria.

Por tanto, declaro lo siguiente:

- 1) He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas.
- 2) La tesis no ha sido auto plagiado; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algun grado academico previo o titulo profesional.
- 3) Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presenten en la tesis se constituiran en aportes a la realidad investigada.

De identificarse la falta de fraude (datos falsos), plagio (informacion sin citar a autores), auto plagio (presentar como nuevo algun trabajo de investigacion propio que ya ha sido publicado), pirateria (uso ilegal de informacion ajena) o falsificacion (representar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi accion se deriven, sometendome a la normatividad vigente de la Universidad Cesar Vallejo.

Lima, 02 de Diciembre del 2019



Goñas Romero, Ingrid Milagros
DNI N° 75929013

Índice

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Página del jurado	iv
Declaratoria de autenticidad	v
Índice	vi
Índice de tablas	vii
Resumen	viii
Abstract	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MÉTODO	11
2.1 Tipo y diseño de Investigación	11
2.2 Escenario de estudio	11
2.3 Participantes	12
2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de información	13
2.5 Procedimiento	15
2.6 Método de análisis de información	16
2.7 Aspectos éticos	17
III. RESULTADOS	18
IV. DISCUSIÓN	24
V. CONCLUSIONES	29
VI. RECOMENDACIONES	30
REFERENCIAS	31
ANEXOS	38

Índice de Tablas

TABLA 01. Participantes	12
TABLA 02. Validez de Instrumentos de la Guía de Entrevista	14
TABLA 03. Validez de Instrumentos de la Guía de Análisis Documental	15

RESUMEN

El presente proyecto de investigación titulado: “La sanción penal según el perfil psicológico de la víctima en el delito de violencia contra la mujer en Lima Norte, 2018-2019”, tiene la finalidad de dar a conocer y mitigar el maltrato o tipos de Violencia que sufren las mujeres y la importancia de la pericia psicológica dentro de un proceso penal.

En la investigación se tomó en cuenta los requisitos para una investigación eficiente, exponiendo los Antecedentes, normas legales, objetivos, hipótesis, entrevistas, resultados, etc. La alineación del trabajo tuvo como participantes de las entrevistas, a un Juez, abogados y policías especialistas en la materia, recopilando diversos puntos de vista y comparando entre ellos las ideologías de las diferentes posiciones académicas.

Finalmente, dentro de los resultados y la discusión se obtendrá de manera objetiva diferentes respuestas teniendo en cuenta la importancia negativa del Maltrato en general a cualquier persona, y teniendo como principal premisa el respeto al Derecho a la Igualdad, los Diferentes tipos de Violencia y la Dependencia Emocional el cual es uno de los principales problemas en una sociedad machista; por lo cual se desarrolló el presente estudio, teniendo en cuenta también a las normas que rigen dentro del territorio como la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30364 –Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; y otras normas.

Palabras claves: *Violencia, Mujer, Derecho a la Igualdad, Maltrato.*

ABSTRACT

The present research project entitled: "The criminal sanction according to the psychological profile of the victim in the crime of violence against women in Northern Lima, 2018-2019", aims to publicize and mitigate the abuse or types of violence suffered by women and the importance of psychological expertise within a criminal process.

In the investigation the requirements for an efficient investigation were taken into account, exposing the antecedents, legal norms, objectives, hypotheses, interviews, results, etc. The line of the work had as participants of the interviews, a Judge, lawyers and policemen specialists in the matter, compiling diverse points of view and comparing between them the ideologies of the different academic positions.

Finally, within the results and the discussion, different answers will be obtained in an objective way, taking into account the negative importance of mistreatment in general to any person, and having as main premise the respect for the Right to Equality, the Different Types of Violence and Emotional Dependence, which is one of the main problems in a macho society; This study has been carried out by or in accordance with the norms governing the territory, such as the Political Constitution of Peru, Law No. 30364 -Law to prevent, punish and eradicate violence against women and members of the family group; and other norms.

Keywords: *Violence, Women, Right to Equality, Abuse.*

I. INTRODUCCIÓN

Desde niñas e incluso antes de nacer las mujeres en muchas sociedades y culturas ya están destinadas a cumplir con un rol tanto dentro del hogar como en la sociedad. Internacionalmente esta práctica siempre ha existido y sigue existiendo, tanto en países tercer subdesarrollados como en potencias a nivel mundial. Este problema se desenvuelve de manera muy frecuente, sin embargo, la sociedad esta tan acostumbrada a la desigualdad en roles y la práctica de estereotipos impuestos por generaciones reflejando al sexo femenino como el sexo débil y al masculino como el sexo fuerte y preponderante.

En nuestro país los casos de Violencia contra la mujer si bien se le da cada vez más importancia, aún no se logran mitigar lo suficiente, en el Perú aún falta mucho para desaparecer los estereotipos de género que son las principales causas de violencia, en el 2017 el INEI (Instituto Nacional de Estadística e Informática), nos brindó la información que de 116 casos de Femicidio a nivel nacional, en Lima y Provincia de Lima, se registraron 35 y 31 casos respectivamente, lo cual es un cuadro preocupante, ya que son los índices más altos en comparación con todas las provincias del Perú. Sin duda es alarmante que cada vez estos índices en vez de disminuir vayan en aumento, generando preocupación en toda la población, pero sobre todo en las mujeres.

En Lima, siendo la capital del país es indignante el grado de violencia que aún se está dando, la mujer y el varón aún son acosados por este tipo de influencia que ejerce presión sobre ellos, configurándose a las mujeres como víctimas de estos actos crueles y a los varones como victimarios, sin embargo, esta idea no borra el problema, ya que esto solo es otra forma de que la sociedad siga imponiendo roles por el solo hecho de su género. El presente proyecto titulado, La Sanción Penal según el perfil psicológico de la víctima en el delito de Violencia contra la Mujer en el distrito de Lima Norte, lo que proponer realizar es un análisis sobre el grado de derecho de igualdad que se tiene a nivel real en la sociedad, pero así mismo, lo que busca es mitigar este problema de violencia solo por su condición de ser mujer o de ser varón poniéndolos a ambos en una misma línea de igualdad entre ambos, rompiendo jerarquías invisibles y respetándose de manera mutua.

Algunas de las causas de este problema se genera desde la etapa de la niñez, la formación que tenemos cada uno y la proyección que genera la sociedad con estereotipos, además de la influencia de la familia tanto de parte de la víctima como del victimario, desde siempre se ha mantenido a las mujeres como el sexo débil haciendo crecer este pensamiento, el estado por su parte tampoco hace nada para que esto disminuya y a la actualidad como consecuencia este tipo de violencia aún se vive todos los días. De mantenerse este problema, solo lograra que la sociedad sea cómplice de los verdaderos maltratadores, que los niños y niñas que sean vulnerados sean en un futuro parte de este círculo de violencia, y que la finalidad que es combatir estereotipos nunca se logre, haciendo más difícil la tarea de un verdadero derecho a la igualdad.

Respecto del tema abordado, se pueden rescatar los siguientes antecedentes internacionales, tales como Mafioletti, Maris, Muller, Furcote (2018), en el artículo de investigación titulada “Violence against women: historical trajectory of a care program” para la Revista Brasileira de Enfermagem, Brasil. Analiza el tema desde el punto de vista de cómo el estado se enfoca en este problema social y los métodos que toma para prevenir y aminorar los daños ocasionados. La investigación de los presentes autores concluye destacando los avances realizados como la iniciativa de entidades especializada en delitos de violencia contra la mujer, tanto de carácter médico como a nivel jurídico, mejorando así el acceso a la justicia por personas maltratadas y asesorándolos de manera eficaz haciendo valer sus derechos y dignidad.

Por otro punto de vista, Buendía (2018), en el artículo de investigación “Encerrada pero libre: el modelo de atención de la violencia contra las mujeres en el Estado de México” para La Ventana. Revista de estudios de género, México. Explica el grado de afectación que pueden llegar a tener las mujeres debido al maltrato que sufren además de cómo México es uno de los países con más porcentaje de violencia contra la mujer y cómo esto afecta a las familias núcleo de la sociedad, creando un círculo de odio a nivel general. Concluye señalando que el estado debe poner más atención en el apoyo que se les debe brindar a las víctimas de tales hechos, promoviendo más albergues a favor de ellas, y ayudando que luego del trauma vivido puedan rehacer sus vidas de una manera más saludable empoderándose para ser mujeres más fuertes.

Asimismo, Argones, Farran, Guillen, Rodríguez (2018), en la investigación titulada “Perfil psicológico de víctimas de violencia de género, credibilidad y sentencias” para Generalitat de Catalunya Centre d’Estudis Jurídics i Formació Especialitzada. España. Explica el grado de credibilidad que tiene una supuesta víctima de violencia, teniendo en cuenta diferentes personalidades de cada una para un mejor desarrollo de su perfil y poder llegar a un contundente resultado de mejoría en el proceso.

En relación de lo expuesto, Prada (2012), en la tesis cuyo título es “Violencia hacia la Mujer en la Relación de pareja: Una comprensión de cómo a través del proceso de dignificación de la mujer es posible salir de las dinámicas internacionales violentas” para optar el grado de Maestría en Psicología Clínica de la Pontificia Universidad Javeriana. Colombia. Sus estudios se basan en el nivel de apego emocional que llevan a una mujer a ser vulnerable dentro de un entorno o una relación sentimental violenta, y cuáles son las características que todas las víctimas tienen en común.

Finalmente, Yugueros (2014), en la investigación titulada “La Violencia contra las Mujeres: concepto y causas” de la Revista Castellano - Manchega de Ciencias Sociales. España. Define los diferentes tipos de violencia contra la mujer que existen y cómo se infringen en la sociedad y concluye que este tipo de violencia es regresar a la edad antigua con estereotipos extremos haciendo que sea un retroceso para la cultura en general.

Dentro de los Antecedentes Nacionales, refiere Romero (2017), en la tesis “el estilo de apego en la Violencia contra la mujer, en la provincia de Santa Elena de Ecuador en el año 2015” para optar el grado de Doctor en Ciencias de la Salud en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. El objetivo se centra en el estudio de la dependencia emocional que siente la mujer hacia su victimario, ya que este en la mayoría de casos es su pareja, conviviente, esposo, novio, etc, haciendo que sea más vulnerable siendo que es alguien muy cercano a ella. Concluye que en Mujeres violentadas es difícil desvincularse con su agresor ya que existe apego emocional dañino, que en su mayoría es producto de violencia psicológica.

Por otro lado, Nicolás (2017), en la tesis “La Capacidad Estatal de la Dirección de Lucha Contra la Violencia Familiar de la Policía Nacional del Perú en el año 2015” para optar el grado de Magíster en Ciencia Política y Gobierno en la Pontificia Universidad Católica del Perú. Se basa fundamentalmente en el análisis del papel que cumple la Policía Nacional como ente rector y como primer actor del estado en estar en contacto con ambas partes. Concluyendo que si bien las Comisarías antes no ponían la debida diligencia debido a una cultura machista que existía, ahora hay más seriedad y urgencia por lo grave e importante que se ha vuelto el tema, y porque cada vez la sociedad en general pone énfasis en erradicar la violencia en general, ejerciendo más presión por los operadores de justicia.

Respecto de eso, expone Flores (2015), en la tesis “Expectativas y Demandas de las Mujeres víctimas de Violencia: Un estudio sobre las unidades de atención en la lucha contra la Violencia hacia la mujer, en el Distrito de Villa María del Triunfo” para optar el grado de Magíster en Gerencia Social en la Pontificia Universidad Católica del Perú. Define que los diferentes entes estatales encargados de la protección de derechos fundamentales a aquellos que son víctimas de violencia, no realiza un trabajo óptimo, ya que muchas de ellas se quedan sin lograr la debida Tutela, como consecuencia de la carga procesal que sobrepasa sus limitaciones de estas entidades, teniendo como obstáculo lo ya mencionado para lograr una eficiente protección.

Continuando, Salas (2014), en la tesis titulada “Más vale prevenir que lamentar – Una aproximación al programa de prevención de la violencia familiar y sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables denominado “Facilitadoras en Acción”” para optar el grado de Magíster en Ciencias Política de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Señala que es necesario que el estado influya más en prevenir los casos de violencia creando programas de prevención enfocados que la comunidad tenga un papel preponderante ayudando a mejorar el desarrollo de las mujeres de manera psicológica, y que de esta manera mitigue estereotipos, empoderándose y haciéndose valer por ellas mismas.

Para culminar, Argumedo (2016), en su tesis titulada “Representaciones Sociales de Violencia contra las Mujeres en Autoridades de un Distrito Rural Costero” para optar el título de Licenciado en Psicología de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Definiendo que el estado de desigualdad que existe entre un varón y una mujer es evidente y que el merecer un castigo por su condición de varón y estar en una posición de víctima (mujer) es parte de roles impuestos por la sociedad.

Con referencia al Marco Teórico y las categorías de análisis establecidas, debemos tener en cuenta que La Sanción penal según el perfil psicológico de la víctima nace con la finalidad de que siempre se tome en la pericia psicológica no solo el grado de afectación que puede llegar a tener la víctima en un acto de Violencia, sino también valorar hasta qué punto realmente tiene algún tipo de afectación por este evento, o por uno anterior o, que grado de actuación tiene en el hecho, de esta manera según mi punto de vista se lograra determinar una mejor y más eficiente justicia, ya que al igual que una mujer no siempre es indefensa un varón por su condición de varón no siempre es el único responsable en un caso de violencia.

Para definir o deducir el grado de afectación emocional, psicológica o algún otro síntoma o problema que pudiere resultar como consecuencia de la violencia en la actitud de la víctima, requerirá la completa atención de un forense especializado en la materia con la finalidad de encontrar la verdad de los hechos y llegar a un diagnóstico (Castillo, 2019, p. 303).

La Pericia Psicológica cumple un rol importante ya que siendo objetivos es circunstancial para determinar si existió o no el delito y el en caso de que se dé o que la narración concuerde con los hechos, el grado de violencia que se ejerció sobre ella, es decir, en base a este examen se podrá dar un análisis exacto y neutral de lo acontecido siempre que la pericia se realice de forma objetiva teniendo como finalidad esclarecer los hechos.

En relación a la Agresión Psicológica, la Afectación Emocional surge de un ambiente traumático que pasa una persona, respecto del tema de investigación, se evaluará únicamente en base al Delito de Violencia contra la Mujer, pues este delito no solo acarrea una consecuencia legal sino también Psicológica el cual debe ser tratado de manera inmediata y oportuna por el estado.

El problema de Violencia siempre ha existido, y seguirá existiendo, pero sin embargo nadie le toma importancia al daño psicológico y moral que de ello desencadena, los problemas emocionales que sin lugar a dudas llegan a padecer todas las personas víctimas de este problema como sensibilidad interpersonal, obsesión, ansiedad, etc. (Vilariño, Amado, Vázquez, Arce, 2018, p.02).

Si bien el problema Emocional puede ser acarreado después de un acontecimiento tan importante, también puede ser que este ya haya surgido como resultado de una Violencia con vivencial o constante por la cercanía de su maltratador, por ello, que surge también la dependencia emocional y hace más difícil liberarse de ese ambiente.

La Dependencia Emocional, surge a raíz de que el pensamiento machista es reconocido como un problema social que fomenta más la violencia psicológica, haciendo así que las mujeres maltratadas estén más expuestas a un desenlace fatal, puesto que, al querer estar cerca de la persona que quiere, no se da cuenta del abuso que sufre ya que en estos casos el maltratador siente que ella es como inferior a él (Basterretxea, Overall, Herrero, Rodríguez, 2019, p.3.)

En distintos países como en China, el grado de violencia es más grave y más preocupante sin embargo, de ahí podemos notar uno de los principales problemas de cómo se origina la Violencia contra la mujer y por qué no se puede erradicar, este fenómeno viene desde la época antigua, en este tiempo las familias se regían bajo un solo pensamiento, que era la del Padre del Hogar o en todo caso la persona mayor de sexo masculino, el patriarcado era lo que se vivía en todas las sociedades, ya sea de clase social alta o las familias de bajos recursos, esta corriente poco a poco se ha ido debilitando, sin embargo es difícil erradicarlo, puesto que es un modo de vida que se ha venido dando y más difícil cambiar la manera de vivir a varones y a propias mujeres que han crecido con esta ideología (Leggett, 2016, p.28.).

En cuanto a la variable de Violencia contra la Mujer, se puede determinar que la Violencia en todos sus aspectos es denigrante, sin embargo, es uno de los principales problemas de la Sociedad, y es aún más repudiado que a veces valiéndose de una posición, de un grado

desigual o de la fuerza se valgan para minimizar y maltratar a otra persona con el único fin de creerse superiores o de sentirse más fuertes.

El delito de Violencia contra la mujer ha ido evolucionando a raíz del tiempo, antiguamente era difícil imaginarse el empoderamiento tan grande por parte de las mujeres, ya que la opresión era evidente y no solo por parte del estado restringiendo derechos sino también desde casa donde se desarrollaba un patriarcado machista. A consecuencia de tanto abuso las mujeres decidieron hacerse notar y con ello fueron exigiendo los derechos y el lugar que siempre han tenido, teniendo como base el Derecho a ser iguales (Barreda, Cases, 2013, p.72.)

La demostración de violencia se da a partir de una posición de superioridad de una persona sobre otra, otorgándole una especie de poder sobre la víctima, haciendo así, que no solo sea dañada físicamente sino también moral (Castillo, 2019, p.34).

Es decir, que el maltrato es ejercido por alguien que se encuentra en una posición dominante sobre la víctima, poniéndolo en una jerarquía de poder por sobre ella, presumiendo que en la mayoría de casos esto ocurre con la víctima y el victimario dentro de un grupo familiar, poniéndolos en un estado de riesgo grave.

La ley N^o 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familia, fue creada con la consigna de aminorar los índices de violencia, en el Artículo 2^o, inciso 1 establece como uno de sus Principios Rectores al Principio de igualdad y no Discriminación señalando que debe existir equidad entre mujeres y hombres en ejercicio de sus derechos y que está prohibido algún tipo de discriminación entre los mismos.

En cuanto al Maltrato Física a la mujer, se concluye que las víctimas de la Violencia es solo una muestra del grado de crueldad de la sociedad en general, puesto que, no solo los agresores son los culpables de este hecho sino también las personas allegadas, que no ayudan dando parte a las autoridades en cambio se quedan callados convirtiéndolos en cómplices de estos actos inhumanos.

Las personas que agreden a otras y cometen actos de violencia generalmente tienen un problema psicológico y mental que debió ser tratado desde la niñez, que es cuando usualmente se presentan indicios de este tipo de actitudes (Ribes, 2019, p.7).

Uno de los principales agresores de Violencia contra la Mujer es del cónyuge o la pareja sentimental lo que hace aún más grave esta situación, ya que al tener una cercanía tan grande a la persona hace difícil poder notar a la mujer que está siendo agredida y maltratada poco a poco, haciendo más grave esta situación, ya que en muchos casos también hay hijos de por medio, por lo que la confunde suponiendo que solo son discusiones normales de pareja, cuando en realidad debería poner más atención porque está siendo agredida (Haack, Pressi, Falck, 2018, p.7.).

Las menores y adolescentes de sexo femenino también son víctimas de agresiones físicas debido a todos estos problemas, a veces solo por el hecho de ser mujeres son maltratadas, en un ambiente machista, a veces hasta la madre es la causante de agresión por esta ideología errónea de creer que los hombres son los únicos con el poder dirigir el hogar y de tomar decisiones sobre él, imponiendo su voluntad mediante la fuerza (Nazar, Salvatierra, Salazar, Solis, 2018, p.369.).

Repetir los patrones violentos de familia causa que el hogar se torne insostenible sobre todo para los hijos de la pareja generando que esto sea más peligroso, por eso es importante poner extrema atención a niños en el colegio, saber tomar en cuenta ciertos factores y actitudes que indique que el menor vive en un ambiente familiar violento, debiendo poner el estado especial atención (Marasca, Razera, Rosa, Falck, 2017, p.8.).

El Derecho a la Igualdad es un derecho constitucional y reconocido por la Declaración Universal de Derechos Humanos, es un derecho que corresponde a todas las personas en general, no solo por el hecho de ser mujeres son víctimas y no solo por el hecho de varones son victimarios, la Igualdad va más allá de eso es entender que todos somos igual de víctimas y victimarios por el hecho de ser personas.

La perspectiva de Igualdad de Género surgió a raíz de las corrientes feministas, esto a raíz del excesivo machismo que origino en épocas antiguas, gracias a la lucha de los grupos

feministas se pudo mitigar acciones crueles de las cuales eran víctimas las mujeres solo por el hecho de ser consideradas como el sexo débil (Ulloa, 2014, p.14).

El principal problema de desigualdad también proviene de la falta de estudio de mitigar estereotipos de género, causando la desinformación de los menores y adolescentes, si esto se diera de manera más seria se lograría fomentar más el empoderamiento de las mujeres y varones más respetuosos con los demás, mitigando así de manera más efectiva la violencia. (Calzadilla, Hernández, 2017, p.19.).

Ahora bien, para entender la investigación es menester delimitar algunas interrogantes y para ello fue necesario la formulación del problema, siendo la pregunta general ¿De qué manera el perfil psicológico de la víctima influye en el Delito de Violencia contra la mujer en Lima Norte, año 2018-2019? Y sumariamente se propuso dos interrogantes secundarias, siendo la primera ¿De qué manera la Agresión Psicológica influye en el Derecho a la Igualdad?, y la siguiente ¿De qué manera la Dependencia Emocional influye en el Maltrato físico a la Mujer?

Asimismo, se establece la justificación teórica, respecto del cual el presente proyecto recopila diferentes teorías y fundamentaciones de distinguidos doctrinarios con la finalidad de ahondar en el tema y sacar un análisis del grado del problema y cómo disminuir su afectación. Siendo que todo tipo de violencia es un virus social que puede ser capaz de prevenirse. En cuanto a la Justificación jurídica, el presente proyecto se basa respecto del Artículo 2 inciso 2 de la Constitución Política del Perú, el cual indica que toda persona debe ser igual ante la ley, y que no debe ser discriminado por ningún motivo o razón, además de la Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, donde nos describe los diferentes tipos de violencia con la finalidad de publicar y prevenir en un futuro estos actos. Y finalmente, la justificación Metodológica, el cual propone realizar un marco científico, que ayude a la doctrina a ser más amplia otorgando de acuerdo a lo investigado alternativas de prevención para combatir estereotipos creados con el tiempo siendo que todos merecemos ser iguales ante la Ley y la Sociedad.

Respecto del Supuesto Jurídico General sobre la Tesis, se tiene que la sanción penal según el perfil psicológico de la víctima incide de manera positiva en el delito de Violencia contra la mujer, porque es necesario determinar no solo la afectación sufrida por la víctima sino también el grado de veracidad narrada en los hechos con el fin de que se logre una eficiente tutela jurisdiccional efectiva, a su vez se tienen dos Supuestos Específicos, de los cuales el primer supuesto, refiere que: la Agresión Psicológica influye de manera negativa en el Derecho a la Igualdad, porque el Maltrato según su tipo puede hasta dañar de forma permanente haciendo que este trauma no se borre jamás, por tal es importante poder medir y tomar en cuenta mejores medidas de protección, y el segundo supuesto, es sobre que: la Dependencia Emocional influye de manera negativa en el Maltrato Físico a la mujer, porque genera que se dilate este proceso de Violencia, ya que el miedo a seguir siendo violentadas y a pensar que sus agresores se irán de su lado les afecta tanto que en ocasiones sabotean el proceso ya que el sujeto sigue teniendo un grado de poder sobre ella.

Para finalizar el presente capítulo, se desarrolló objetivos de la investigación, teniendo como objetivo general: Determinar como la Sanción Penal según el perfil psicológico de la Víctima influye en el delito de Violencia contra la Mujer en Lima Norte, año 2018-2019, del mismo modo se planteó dos objetivos específicos, siendo el primero, Explicar de qué manera la Agresión Psicológica influye en el Derecho a la Igualdad, y el segundo, Establecer de qué manera la Dependencia Emocional influye en el Maltrato Físico a la mujer.

II. MÉTODO

2.1 Tipo y diseño de Investigación

Tipo de Investigación

El tipo de investigación es básico, ya que se trata básicamente en la recolección de datos para un óptimo trabajo. Además, este tipo de Investigación señala que el Proyecto sea un trabajo único al ser que el propio investigador es quien realiza la recolección de datos, y esto lo hace irreplicable (Hernández, 2014, p.470).

El presente trabajo, se realiza con la finalidad de transmitir un problema social que, si bien es muy tocado, no es investigado de manera profunda, resolviendo las diferentes dudas o vacíos que ha apreciación del Investigador deberían ser ignorados para un mejor detalle de mitigación o prevención del problema.

Diseño de Investigación

La presente investigación se basa en el Diseño de Teoría Fundamentada, se desarrolla a partir de la recolección de otras teorías y se realiza una hipótesis con la finalidad de que según el tema de investigación se pueda llegar a sacar o a tener como producto un resultado final que explique y mitigue el fenómeno desarrollado (Hernández, 2014, p.472).

Este diseño de Teoría Fundamentada proviene de una investigación de enfoque cualitativo, lo cual es compatible ya que lo que se propone en el presente proyecto es desarrollar diferentes puntos sobre un mismo tema, respetando las propuestas de cada especialista nombrado en el presente trabajo.

2.2 Escenario de estudio

El escenario en el que radica el presente proyecto de investigación está situado en Lima Norte, puesto que es uno de los sectores de Lima con más incidencia de violencia a la mujer, esto, además, ayuda a que se dé un mejor análisis y se logre determinar de manera eficiente las interrogantes obtenidas a través de la presente tesis.

2.3 Participantes

Para una selección de participantes idónea, se fijaron ciertos parámetros y criterios con la finalidad de que se llegue a recopilar información verídica y eficiente para la presente investigación, es por ello, que se recurrirá a especialistas en la materia de investigación, entre ellos jueces, abogados especializados y policías, quienes nos señalan su respectiva opinión.

TABLA 01: Participantes

Nº	ENTREVISTADO	ESPECIALIDAD	CARGO
01	Carolina Vilma Huamani Reyes	JUEZ TITULAR	Juez Titular de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte
02	Jose Idelso Tocas Huaman.	ABOGADO	Especialista Judicial de Sala de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte
03	Jaime Luis Gutierrez Quiroz.	ABOGADO	Abogado Colegiado
04	Jorge Luis Gutierrez Bolege.	ABOGADO	Abogado Colegiado
05	Juan Carlos Olortegui Calixtro.	ABOGADO	Abogado Colegiado
06	Juan Antonio Oliva Avila.	ABOGADO	Abogado Colegiado.
07	Jaime Leonel Arevalo Torres.	ABOGADO	Abogado Colegiado.
08	Pedro Pablo Goñas Galoc.	POLICÍA	SS. PNP. de la Divincri – Los Olivos.
09	Fernando Garro Muñoz.	POLICÍA	SS. PNP. de la Divincri – Los Olivos.
10	Miuler Salas Cordova.	POLICÍA	SS. PNP. de la Divincri – Los Olivos.

Fuente: Elaboración Propia, Lima, 2019.

2.4 Técnicas e instrumentos de Recolección de información

Las técnicas e instrumentos de Recolección de Datos se van a basar en las etapas requeridas para la investigación, ahora bien, para método de investigación de Teoría Fundamentada con enfoque Cualitativo no existen etapas claras donde se señalan cada una, sin embargo, esto se realizará con las acciones realizadas dentro de ella para el señalamiento y fundamentación de tema a investigar (Hernández, 2014, p.396).

Estas técnicas son desarrolladas para el proceso de la investigación con la finalidad de que se pueda realizar una óptima conclusión del problema que aqueja a la sociedad desde el punto de vista del investigador.

Instrumentos de recolección de información

Guía de observación:

En la presente Guía de Observación, será donde aquel problema encontrado con la Observación se materializa en este documento, con la finalidad de organizarlo y realizar la investigación.

Matriz de categorías

La Matriz de categorías se realiza al inicio de la investigación con la finalidad de un mejor desarrollo sobre el tema, separando categorías de la investigación y subcategorías para un más ordenado y profundo estudio.

Ficha de análisis de fuente documental

Este instrumento, se deriva respecto de las categorías y subcategorías, obtenidas por el tema de investigación a analizar, poniendo dentro de una ficha todas las fuentes documentales utilizada en el presente trabajo.

Ficha de análisis de fuente doctrinal

En esta ficha se clasifican las fuentes Doctrinarias que aporten en el proyecto que se realiza, ya sean, libros, revistas, artículos, etc. Otorgados por ilustres expertos en carácter de Derecho.

Ficha de análisis de fuente jurisprudencial

En el presente método a diferencia de los anteriores, aquí se clasificará la jurisprudencia otorgada por distintos jueces respecto de casos similares que concuerden con el tema tratado, ayudando a otorgar diferentes puntos de opinión.

Ficha de análisis normativo

Siendo que es un trabajo de la Facultad de Derecho, es indispensable que se tome en consideración la fuente normativa, es decir las normas vigentes que regulen la materia en cuestión, analizando todas aquellas que configuren y ayuden a mejorar el conocimiento.

Guía de entrevista:

Esta Guía se basa en que el entrevistado conteste un total de nueve preguntas relacionadas con el tema de investigación basada principalmente en los Objetivos indicados, tomando este punto una importancia relevante para el desarrollo de la presente investigación.

Guía de Análisis documental

Lo que permite el Análisis de registro Documental es que el investigador pueda hacer uso de investigaciones anteriores para de esta manera facultarse e informarse y realizar un análisis objetivo para el desarrollo del proyecto.

TABLA 02: Validez de Instrumentos de la Guía de Entrevista

Instrumento	Validados	Institución Laboral	Tipo de Docencia
Guía de Entrevista.	Mg. Aceto Luca.	Universidad Cesar Vallejo.	Docente Metodológico.
	Mg. Wenzel Miranda Eliseo Segundo.		Docente Temático.
	Mg. Díaz Pérez Alex.		Docente Temático.

Fuente: Elaboración Propia, Lima, 2019.

TABLA 03: Validez de Instrumentos de la Guía de Análisis Documental.

Instrumento	Validados	Institución Laboral	Tipo de Docencia
Guía de Análisis Documental.	Mg. Aceto Luca.	Universidad Cesar Vallejo.	Docente Metodológico.
	Mg. Wenzel Miranda Eliseo Segundo.		Docente Temático.
	Mg. La Torre Guerrero Ángel Fernando.		Docente Temático.

Fuente: Elaboración Propia, Lima, 2019.

2.5 Procedimiento

Se inicia con la identificación del problema, es decir, se busca detectar un fenómeno que aqueja a la sociedad, esto mediante la técnica de observación, realizando además contrastes a nivel nacional e internacional, luego se prosiguió con la elaboración de antecedentes y marco teórico, teniendo en cuenta dos categorías de las cuales, la primera es: La Sanción penal según el perfil psicológico de la víctima, y sus dos subcategorías: Agresión Psicológica y Dependencia Emocional; y la segunda: Violencia contra la Mujer, y sus dos subcategorías: Maltrato Físico a la Mujer y Derecho a la Igualdad.

Los métodos utilizados para clasificar la información obtenida a raíz de la investigación, son los siguientes instrumentos: guía de entrevistas, la ficha de análisis documental que contiene la ficha de análisis doctrinal, jurisprudencial y normativa, las cuales dentro de las mismas se recauda la información de los entrevistados y es plasmada de manera concisa en los resultados del presente proyecto. Luego de ello, se procedió a la elaboración de la discusión, donde se recopiló la esencia de la información obtenida a través de los resultados, marco teórico y antecedentes. Para concluir se adjuntó las conclusiones, recomendaciones, sugerencias y anexos respecto de todo lo analizado.

2.6 Método de análisis de información

El Método de análisis de información fue elaborado como resultado de la guía de observación, la entrevista y la ficha de análisis documental, doctrinal, normativo y jurisprudencial, tomando en consideración tanto información de doctrinarios extranjeros como nacionales.

Como siguiente punto, la guía de entrevista fue desarrollada, netamente en Lima Norte, puesto que es el sitio de estudio, mostrando de esta manera como se adecua la normativa y la doctrina en la realidad.

Otro instrumento utilizado es la ficha de análisis de fuentes doctrinales, donde distintos Doctrinarios de distintos países y también del Perú mostraron su posición respecto del tema tratado en la presente tesis.

El cuarto instrumento fue la ficha de análisis normativa, respecto de este punto se centra básicamente en normas legales que centren principal atención en los temas principales tratados, esto se recopila tanto al igual que otros puntos a nivel nacional como internacional.

Como último y quinto instrumento que se desarrollará es la ficha de análisis jurisprudencial, donde se destacan hechos reales y se analiza como jueces y operadores de justicia interpretan y ponen en práctica la normativa que regula, según el caso que se le presente.

Para finalizar, se puede determinar que a través de los instrumentos que se desarrollaran a través de la tesis planteada, estos beneficiaran a recolección de datos de información para un mejor resultado del problema planteado. Teniendo en cuenta, que para elaborar el presente trabajo se utilizó el método cualitativo, teniendo en cuenta la realidad observada para desarrollar de manera eficiente la tesis.

2.7. Aspectos éticos

El proyecto de Investigación desarrollado está elaborado conforme a lo establecido según la Universidad César Vallejo, respetando la estructura regida por el Centro y conforme a las normas de carácter ético y moral.

La presente investigación pasó por un proceso meticuloso con la finalidad de que sea estructurado siguiendo los parámetros establecidos y siempre respetando los derechos de otros autores recopilados que ayudaron a argumentar el presente análisis.

III. RESULTADOS

Los resultados que se pudieron rescatar respecto de las Entrevistas realizadas a los diferentes sujetos, como lo son Jueces, Abogados y Policías, se describirán a continuación con la finalidad de ser analizada y estudiada en la presente investigación

Descripción de la Guía de Entrevistas

Respecto al Objetivo General “Determinar como la Sanción Penal según el perfil psicológico de la Víctima influye en el Delito de Violencia contra la Mujer en Lima Norte, año 2018-2019.” Se realizaron las tres preguntas siguientes:

Como primera pregunta: ¿Cómo el perfil psicológico de la víctima influye en el Delito de Violencia contra la mujer en Lima Norte, año 2018- 2019?; como segunda pregunta: ¿Cómo cree usted que el perfil psicológico de la víctima influye en el proceso penal para determinar la Sanción Penal?; y como tercera pregunta sobre el Objetivo General: ¿Considera usted que el Delito de Violencia contra la mujer debería ser tomado con más importancia por las autoridades y la sociedad en general?

Asimismo, con respecto a la primera pregunta antes mencionada, los entrevistados entre los cuales están, el Abogado Jaime Luis Gutierrez Quiroz, el Abogado Juan Antonio Oliva Avila, el Policía especialista Pedro Pablo Goñas Galoc y el Policía especialista Miuler Salas Cordova, (2019), señalan su postura afirmando que el perfil psicológico de la víctima influye de manera negativa, puesto que las víctimas usualmente tienen problemas de autoestima, depresión, ansiedad, etc, que otorgan al agresor un sentimiento de poder por sobre la persona, poniendo a ella en un estado vulnerabilidad.

Sobre la segunda pregunta, los entrevistados antes mencionados refieren que efectivamente el perfil psicológico de la víctima influye de manera positiva, puesto que va a esclarecer los hechos en el caso de ambas partes, tanto víctima como agresor, se observa mediante la pericia psicológica si las partes son sinceras y dicen la verdad de los hechos, y también en caso de maltrato permitirá medir el nivel de daño emocional y físico que sufre la víctima o víctimas.

Respecto de la tercera pregunta, los especialistas en el tema coincidieron que sin duda las autoridades deberían poner más atención y prioridad en el tema, puesto que, la mujer tiene más vulnerabilidad dentro de la sociedad al estar en un ambiente con raíces machistas dentro de propias familias, por lo que consideran que es de sum importancia que se ponga especial atención a este tipo de Delito.

Por otro lado, la Juez Carolina Vilma Huamani Reyes, el Abogado Jose Idelso Tocas Huaman, el Abogado Jorge Luis Gutierrez Bolege, el Abogado Juan Carlos Olortegui Calixtro, el Abogado Jaime Leonel Arevalo Torres y el Policía especialista Fernando Garro Muñoz, (2019), señalan respecto a la primera pregunta que la pericia psicológica de la víctima, no tiene incidencia determinante, puesto que si bien es tomada en consideración para el proceso o el fallo de los jueces, no tiene la importancia debida por no ser evaluada eficientemente.

Ahora bien, con referencia a la segunda interrogante, los entrevistados mostraron su postura al concluir que, si bien, la pericia psicológica es una prueba que necesariamente se debe tomar a todas las supuestas víctimas de este delito puesto que la Ley obliga a que se de este procedimiento, sin embargo, en la realidad esta pericia no es tomada de manera eficiente, por el contrario, es tomada de manera general y consideran que no es determinante para el proceso penal.

La tercera pregunta con respecto a que, si consideran que debe ser tomado con más importancia este delito, responden que no, puesto que consideran que es un delito con mucha exposición mediática a comparación de otros delitos, lo que existe es una clara deficiencia de funciones por falta de información, es el estado quien necesita poner más atención en capacitaciones de cómo lidiar con delitos de violencia.

De acuerdo al Objetivo Específico 1: “Explicar de qué manera la Agresión Psicológica influye en el Derecho a la Igualdad.”, Se realizó las siguientes interrogantes:

Respecto al Objetivo Específico 1 se comenzó con la cuarta pregunta: ¿De qué manera la Agresión Psicológica influye en el Derecho a la Igualdad?; la interrogante quinta es: ¿Diga usted si considera importante que la Agresión Psicológica sea tomada con más seriedad y especialistas para que determinen el grado de violencia cometido por el agresor?; y para

finalizar el Objetivo Específico 1, sigue la interrogante sexta: ¿Cree usted, que el derecho a la Igualdad realmente es puesto en práctica tanto en las normas como en la sociedad?

Con respecto a la primera pregunta antes mencionada sobre el Objetivo Específico 1, los entrevistados entre los cuales están, el Abogado Jaime Luis Gutierrez Quiroz, el Abogado Juan Antonio Oliva Avila, el Policía especialista Pedro Pablo Goñas Galoc y el Policía especialista Miuler Salas Cordova, (2019), señalan su postura que la agresión psicológica influye de manera negativa para lograr un verdadero derecho a la igualdad entre todos, todo tipo de agresión o violencia siempre afectará este derecho más que otros.

Para la segunda interrogante, se manifiestan que definitivamente la agresión psicológica debe ser tomada con más importancia, puesto que, en comparación con la agresión física, realmente no es tomado en cuenta, no se puede determinar realmente el grado de agresión y como es considerado como un tipo de violencia menor no se toma la diligencia debida.

Referente a la tercera pregunta, sin duda no es puesto en práctica el Derecho a la Igualdad, puesto que, si bien es uno de los valores más importantes, las personas realmente no lo practican, hay muchas familias retrógradas con pensamientos machistas, lo que ocasiona que se genere más violencia.

Por otro lado, la Juez Carolina Vilma Huamani Reyes, el Abogado Jose Idelso Tocas Huaman, el Abogado Jorge Luis Gutierrez Bolege, el Abogado, Juan Carlos Olortegui Calixtro, el Abogado Jaime Leonel Arevalo Torres y el Policía especialista Fernando Guearro Muñoz, (2019), señalan respecto a la primera pregunta sobre el Objetivo Específico 1, señalan que la Agresión Psicológica influye de manera negativa en el Derecho a la Igualdad, puesto que la finalidad de este derecho como señala la constitución, es vernos todos iguales, ante la ley y la sociedad.

La pregunta dos, lo responden, que consideran que no debería tomarse con más importancia, puesto que de por sí ya tiene real importancia, lo que falta son más especialistas mejor calificados que protejan y que puedan sacar la veracidad de los hechos, el nivel de culpabilidad del supuesto agresor, y el nivel de daño psicológico causado por la supuesta víctima, según sea el caso.

Para la tercera interrogante consideran que en las normas si está muy presente el Derecho a la Igualdad, sin embargo, en la sociedad aún falta estar presente, sin embargo, este problema social no solo debe darse en las normas, sino también en la educación, ya que desde la niñez los pequeños deben aprender a respetarse y compartir para que así se obtengan mejores ciudadanos.

Con respecto al Objetivo Específico 2 “Establecer de qué manera la Dependencia Emocional influye en el Maltrato Físico a la mujer.”, Se propuso las siguientes preguntas: Finalmente respecto del Objetivo Específico 2, se desarrolló la séptima pregunta de la Guía de Entrevista: ¿De qué manera la Dependencia Emocional influye en el Maltrato físico a la Mujer?; como pregunta octava: ¿Considera la Dependencia emocional influye de manera importante en el Delito de Violencia contra la Mujer?; y como novena y última pregunta de la Guía: El Maltrato en general es un problema social ¿Cómo cree usted que se puede mitigar el Maltrato Físico a las mujeres por su condición de Mujer?

Asimismo, de acuerdo con primera pregunta antes mencionada, los entrevistados entre los cuales están, el Abogado Jaime Luis Gutierrez Quiroz, el Abogado Juan Antonio Oliva Avila, el Policía especialista Pedro Pablo Goñas Galoc y el Policía especialista Miuler Salas Cordova, (2019), señalan su postura que frente a la Dependencia emocional de las mujeres que sufren maltrato, viven en un constante estado de vulnerabilidad por sobre otros casos, puesto que por la dependencia que tiene las hace regresar con la pareja o con aquel agresor.

En cuanto a la siguiente pregunta, los entrevistados mencionaron que la dependencia emocional, influye de manera negativa en el delito de Violencia contra la Mujer, puesto que al existir una dependencia emocional y si la misma no es tratada de manera oportuna, puede causar que la propia víctima perjudique el proceso, con la finalidad de regresar con su maltratador.

Respecto de la tercera pregunta, comentan, que es importante que las mujeres se empoderen y que fortalezcan su autoestima, de esta manera todas las mujeres que verdaderamente son víctimas podrán saber que son capaces de lo que sea que quieran

lograr sin necesidad de tener a su agresor al costado, puesto que lo único que hacía este era maltratarla y ocasionar daño.

Por el contrario, la Juez Carolina Vilma Huamani Reyes, el Abogado Jose Idelso Tocas Huaman, el Abogado Jorge Luis Gutierrez Bolege, el Abogado, Juan Carlos Olortegui Calixtro, el Abogado Jaime Leonel Arevalo Torres y el Policía especialista Fernando Garro Muñoz, (2019), señalan respecto a la primera pregunta del Objetivo Específico 2, señalaron que, la Dependencia emocional influye de manera preocupante en cuanto al tema de Maltrato Físico que sufren las víctimas puesto que al existir cualquiera de estas situaciones la relación de pareja se vuelve tóxica e insana.

Para la segunda pregunta, los entrevistados especialistas en el tema, comentan que, no necesariamente la Dependencia emocional influye en el proceso, ya que actualmente por más que la víctima regrese con su agresor se le juzgará por los medios probatorios ya ingresados y no podrán influenciar, puesto que el Ministerio Público y el Estado actúan de parte en estos casos.

Para la tercera y última interrogante los entrevistados respondieron que la principal causa de este problema es la falta de influencia de los padres para educar a los menores con valores de respeto y muchas de las casas y familiar por la carga de trabajo o falta de encomia entre otras causas, son el principal problema de que las mujeres crezcan con falta de autoestima, sin embargo si los padres y la educación pone principal atención en los niños y niñas crecerán con valores y empoderados con ellos mismos, queriéndose a sí mismos.

Análisis Documental

Prosiguiendo con el análisis de los resultados, es menester mencionar a través del análisis documental, los datos recogidos a través de la presente investigación, donde se recopiló la siguiente información importante sobre el presente trabajo.

En primer punto de análisis documental, se realizó un estudio de los instrumentos aplicados respecto del Objetivo General sobre determinar como la Sanción Penal según el perfil psicológico de la Víctima influye en el Delito de Violencia contra la Mujer en Lima

Norte, año 2018-2019, el cual se analizará principalmente la Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer y los Integrantes del grupo familiar, siendo creada especialmente con la finalidad de que las mujeres fueran más protegidas frente a la sociedad donde cada vez se incrementa más violencia y poniéndolas en un estado de vulnerabilidad.

Respecto del Objetivo Específico 1, donde se tiene que Explicar de qué manera la .agresión Psicológica influye en el Derecho a la Igualdad, se evaluará principalmente la Constitución Política del Perú, donde tanto el Artículo N° 2 inciso 2, como en el inciso 24 acápite h del mismo artículo, nos define sobre el Derecho a la Igualdad, y como todos somos iguales ante la Ley y también a que nadie debe ser víctima de ninguna clase de Violencia y que esto debe ser debidamente castigado y responsabilizado por sus acciones.

Ahora bien, en cuanto al Objetivo Específico 2, sobre Establecer de qué manera la Dependencia Emocional influye en el Maltrato Físico a la mujer, el Código Penal Peruano sanciona el Maltrato de Violencia Familiar en dos Artículos específicos en el Artículo N° 121 – B y Artículo N° 122 – B donde penaliza la Agresión Física, con la finalidad de mitigar el daño e futuros hogares y empoderar a la mujer haciéndola más independiente tanto emocionalmente como personal librándose así de su agresor.

IV. DISCUSIÓN

Se elaboraron diferentes discusiones por cada objetivo, teniendo en cuenta las diferentes perspectivas de los autores, doctrinarios y especialistas de la materia de investigación, las cuales serán definidas a continuación.

Respecto del **Objetivo general** el cual es “Determinar como la Sanción Penal según el perfil psicológico de la Víctima influye en el Delito de Violencia contra la Mujer en Lima Norte, año 2018-2019”, se evidencia claramente que los agresores a pesar de ser personas que merecen ser repudiados, se deduce también que al igual que las víctimas, tienen un claro problema psicológico que muchas veces tiene que ver con su infancia, entonces para mitigar este problema se debe contrarrestar este problema desde su raíz. (Ribes, 2019, p.7).

Ahora bien, para que se llegue a una completa deducción de los hechos a tratar dentro del proceso se requiere a un especialista calificado, que tenga un estudio especial con la finalidad de obtener óptimos resultados que contribuyan al proceso, que no existan dudas sobre la afectación o el grado de afectación de la víctima, o si en todo caso el procesado del hecho es culpable o el grado de culpabilidad que tiene, sin que exista presuposiciones que alteren el resultado. (Castillo, 2019, p. 303).

La Pericia Psicológica es una prueba contundente dentro del proceso, ayuda a ser objetivos respecto del daño que se origina a la víctima, sin embargo, una pericia eficiente lograría no solo detectar el grado de daño ocasionado sino también, si es tomada a ambas partes se podría detectar los problemas psicológicos del agresor y de la agredida y llegar de igual manera a la veracidad de los hechos, logrando así un debido proceso.

Asimismo, con respecto de las entrevistas realizadas se resumió y rescató la posición de los siguientes entrevistados entre los cuales están, el Abogado Jaime Luis Gutierrez Quiroz, el Abogado Juan Antonio Oliva Avila, el Policía especialista Pedro Pablo Goñas Galoc y el Policía especialista Miuler Salas Cordova, (2019), señalando la postura que la sanción penal según el perfil psicológico influye de manera negativa en el delito, ya que al no existir pruebas periciales eficientes ponen en riesgo la veracidad de los hechos, y el proceso en sí, ya que en muchas ocasiones no se logra obtener justicia, soltando a verdaderos culpables o condenando a inocentes.

En cuanto a la norma especial la Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer y los Integrantes del grupo familiar, en su Artículo N° 26, refiere que las pruebas psicológicas tomadas a la víctima son de vital importancia dentro del proceso, puesto que revelan el daño emocional y físico causado a la posible víctima, cumpliendo un rol clave para que el Juez tome su decisión y siendo una de las pruebas principales que lo determinarán.

En cuanto al **Objetivo Específico 1** sobre “Explicar de qué manera la Agresión Psicológica influye en el Derecho a la Igualdad” se determinó las siguientes discusiones, primeramente el delito de Violencia contra la mujer a raíz del tiempo evolucionó, años atrás las mujeres eran oprimidas por sus todas las figuras masculinas en general, sin embargo, poco a poco las corrientes feministas fueron surgiendo, cansadas de este modo de vida reclamaban derechos los cuales les pertenecían como persona, y les daban más autoridad e independencia no solo ante la sociedad sino ante ellas mismas con su vida, teniendo siempre como premisa fundamental el Derecho a la Igualdad, dejando claro que lo que buscan no es un posición favorecedora sino equitativa sin distinguir el género. (Barreda, Cases, 2013, p.72.)

Ahora bien, en cuanto a los Antecedentes se tiene que, Argumedo (2016), en su tesis titulada “Representaciones Sociales de Violencia contra las Mujeres en Autoridades de un

Distrito Rural Costero” para optar el título de Licenciado en Psicología de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Señala y compara los estereotipos creados por la Sociedad, y realizados a través de los años, actualmente los hombres solo por su género son vistos como Maltratadores aun sin que esto se les pruebe, y lo que muchas veces también es falso, y las mujeres son consideradas como posibles víctimas solo por el hecho de señalarlo, sin embargo aún existen muchas situaciones que esto es al revés y no es denunciado, cuando los roles se invierten la sociedad también juzga y la importancia de ser iguales debe partir desde ese punto de vista, tratando de eliminar estereotipos impuestos.

El problema de desigualdad de géneros, no solo es causa de la falta de determinación del estado por reparar este daño, sino también, es parte de la educación, no solo en escuelas sino desde el hogar, es obligatorio mitigar estereotipos y crear una conciencia igualitaria entre las personas, para que niños y jóvenes crezcan y se conviertan en victimarios o víctimas se inicia principalmente con una situación no solucionada en la niñez, puede causar varios hechos (bullying, violencia de los padres, el alcoholismo, etc.), sin embargo la sociedad es responsable de detectar esto y combatirlo para que en el futuro exista más tolerancia y responsabilidad. (Calzadilla, Hernández, 2017, p.19.).

Respecto de las entrevistas realizadas se rescató la opinión de las siguientes personas, la Juez Carolina Vilma Huamani Reyes, el Abogado Jose Idelso Tocas Huaman, el Abogado Jorge Luis Gutierrez Bolege, el Abogado, Juan Carlos Olortegui Calixtro, el Abogado Jaime Leonel Arevalo Torres y el Policía especialista Fernando Guearro Muñoz, (2019), afirmando que la agresión psicológica es el primer acto que realiza una persona que agrede, este tipo de violencia afecta de manera considerable a la persona que está siendo víctima, el Derecho a la Igualdad es uno de los principales fundamento para que la sociedad combata estereotipos y pueda progresar sin la necesidad de que su género lo defina, si se ataca a una persona evidentemente daña este derecho fundamental porque el solo hecho de insultarla o menospreciarla ya es violencia debido a que le afecta emocionalmente.

La Constitución Política del Perú, define primero en el Artículo 2. Inciso 2. Que toda persona es igual a otra ante la ley y que no se le debe hacer ninguna distinción de ningún tipo, poniendo este

derecho como uno de los más importantes de la sociedad siendo que no solo está protegido por la Carta Magna sino también por Tratados internacionales. Ahora bien, la Constitución no solo protege este derecho sino también defiende a toda persona que puede ser víctima de violencia, esto es en el Artículo 2, Inciso 24: Acápito h. donde señala de manera precisa que la persona que incurra en un acto de violencia deberá ser condenado a la pena que corresponda y que la persona que sea agredida podrá tener todas las facilidades para acceder a la justicia y ser atendida. Aclarando así, que la principal norma del estado da una especial protección a las personas que lo requieran.

Y finalmente respecto del **Objetivo Específico 2** que es “Establecer de qué manera la Dependencia Emocional influye en el Maltrato Físico a la mujer” se tiene dentro de los Antecedentes Nacionales, a Romero (2017), en la tesis “el estilo de apego en la Violencia contra la mujer, en la provincia de Santa Elena de Ecuador en el año 2015” para optar el grado de Doctor en Ciencias de la Salud en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Quien refiere que el problema de la Dependencia emocional en este tipo de situaciones es muy común puesto que en la mayoría de casos es la pareja de la otra persona la que causa violencia, y al existir este tipo de relación cercana con el agresor hace que sea difícil la desvinculación o el hecho de denunciarlo, volviendo la relación tóxica y ocasionando a la mujer un daño irreparable.

La dependencia emocional influye de manera negativa ya que contribuye a que la mujer sea víctima no solo de violencia física, sino también a más tipos de violencia dentro de un mismo ambiente, la dependencia emocional, se encubre en un supuesto sentimiento de cariño que existe hacia el agresor, las personas víctimas creen que al tener un vínculo muchas veces sentimental es mejor no denunciarlos porque antepone los efectos que tendrá en la vida de la otra persona sin considerar que también está afectando su vida, por lo que les cuesta más pedir ayuda y respetarse a sí mismas y sus derechos como persona. (Basterretxea, Overall, Herrero, Rodríguez, 2019, p.3.)

Por otro lado, la Juez Carolina Vilma Huamani Reyes, el Abogado Jose Idelso Tocas Huaman, el Abogado Jorge Luis Gutierrez Bolege, el Abogado, Juan Carlos Olortegui

Calixtro, el Abogado Jaime Leonel Arevalo Torres y el Policía especialista Fernando Garro Muñoz, (2019), señalan su opinión respecto de este último Objetivo, afirmando que, el apego emocional que sufre la víctima, sin duda contribuye a una relación tóxica haciendo que el maltratador violento de manera física contra la mujer, poniéndola en una situación de riesgo que no solo la pone en peligro a ella sino también a la familia si es que tuvieran, lo ideal en una relación es un respeto mutuo y un amor sano, donde uno respete a la pareja pero más se respete a sí mismo.

Ahora bien, respecto del Análisis Documental se rescata que la posición de superioridad que existe entre el Maltratador sobre la víctima contribuye a una relación insana, puesto que la Mujer antepone los sentimientos que cree tener, que su amor propio, por lo cual de esto se vale el agresor para maltratarla no solo física sino moralmente, bajándole la autoestima y causando daños que podrían ser mortales a la víctima y cercanos a ella. (Castillo, 2019, p. 34.)

V. CONCLUSIONES

- 1) A manera de conclusión se puede analizar que al Perfil Psicológico no solo debe analizar el grado de daño que produce en la supuesta víctima sino también, el grado de veracidad de los hechos que fundamenta no sólo la víctima sino también el supuesto agresor, ya que, de esta manera se podría llegar a un resultado más eficiente que analice a profundidad el problema y los hechos.
- 2) Cualquier tipo de maltrato afecta de manera considerable al Derecho a la Igualdad, puesto que, todo agresor que daña o perjudica a otra persona es porque siente un grado de superioridad y causa un daño irreparable en la vida del agraviado ya sea física, emocionalmente o cualquier otro tipo violencia. Siendo principalmente este Derecho el afectado, se debería crear más conciencia de empoderamiento femenino, y de esta manera mejorar la autoestima de mujeres y niñas que son maltratadas.
- 3) Finalmente se deduce que el maltrato es ejercido por alguien que se encuentra en una posición dominante sobre la víctima, poniéndolo en una jerarquía de poder por sobre ella, presumiendo que en la mayoría de casos esto ocurre con la víctima y el victimario ejerciendo así el maltrato sobre ella, y ella aferrándose a él, convirtiendo la relación en un vínculo tóxico.

VI. RECOMENDACIONES

- 1) Se recomienda una mejor y más eficiente pericia psicológica en el Delito de Violencia contra la Mujer, esta prueba es fundamental dentro de un proceso penal sobre este delito, sin embargo, esto solo se realiza en la mayoría de casos para determinar el grado de daño que existe sobre la supuesta víctima y como el supuesto agresor afecto en la misma, pero teniendo una prueba más eficiente, no solo se determinaría eso, si no también, la veracidad de los hechos narrados, tanto a la víctima como al victimario.
- 2) Se recomienda que se refuerce el empoderamiento de las personas, contribuir a tener una autoestima saludable tanto en varones como en mujeres, de esta manera el Derecho a la Igualdad estará presente en la sociedad, sin embargo, actualmente este problema existe, la Violencia en general es dañina, pero la Agresión Psicológica es el inicio de algo que puede tornarse a una situación más grave y pone fin a la ideología del respeto mutuo.
- 3) Se recomienda tener presente la autovaloración como persona, no sentir que alguien es superior a otro, ni tampoco sentirse menos, la Dependencia Emocional es uno de principales problemas que lleva al Victimario a sentir un aspecto de poder sobre la víctima, causando así que se realice el Maltrato Físico, ya que el sujeto se siente mejor que la persona a la que hace daño.

REFERENCIAS

- Mafioletti, T, Maris, A, Muller, L, Fontoura, M. (2018). “*Violence against women: historical trajectory of a care program*”. Brazil: Revista Brasileira de Enfermagem. Recuperado de: http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-71672018000602907&lang=es
- Echeburúa, E. (2019). “*Sobre el Papel del Género en la Violencia de Pareja contra la Mujer. Comentario a Ferrer-Pérez y Bosch-Fiol, 2019*”. España: Anuario de Psicología Jurídica. Recuperado de: <http://web.a.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=11&sid=29ea07f6-9b2f-4a1a-8eb5-a578599db9b3%40sessionmgr4006>
- Buendía, A. (2018). “*Encerrada pero libre: el modelo de atención de la violencia contra las mujeres en el Estado de México*”. México: Revista de estudios de género. Recuperado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-94362018000200092&lang=es
- Constitución Política del Perú. (1993). Perú. Recuperado de: http://spij.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/Const-peru-oficial.pdf
- Argones, R, Farran, M, Guillen, J, Rodríguez, L. (2018) “*Perfil psicológico de víctimas de violencia de género, credibilidad y sentencias*”. España: Generalitat de Catalunya Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada. Recuperado de: http://cejfe.gencat.cat/web/.content/home/recerca/cataleg/crono/2018/victimesViolencia_ES.pdf
- Prada, A. (2012) “*Violencia hacia la Mujer en la Relación de pareja: Una comprensión de como a través del proceso de dignificación de la mujer es posible salir de las dinámicas internacionales violentas*”. Colombia: Pontificia Universidad Javeriana. Recuperado de:

<https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/3284/PradaOlivaresAndreaCarolina2012.pdf;jsessionid=41FF92D64E65161C0ED6BC48592071C1?sequence=1>

Yugueros, A. (2014) “*La Violencia contra las Mujeres: concepto y causas*”. España: Revista Castellano - Manchega de Ciencias Sociales. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/pdf/3221/322132553010.pdf>

Santos, W. (2019). “*Del movimiento femenino brasileño a la violencia contra la mujer en el ámbito familiar: datos y definiciones = From the Brazilian women's movement to violence against women in the family: data and definitions*”. España: Revistas Universidad de León. Recuperado de: <http://eds.a.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=16&sid=ace60c80-35ba-44f2-82f3-4e0bb7955fb4%40sdc-v-sessmgr02&bdata=Jmxhbmc9ZXMmc2l0ZT1lZHMtbGl2ZQ%3d%3d#AN=edsbas.824943EE&db=edsbas>

Romero, H. (2017) “*El estilo de apego en la Violencia contra la mujer, en la provincia de Santa Elena de Ecuador en el año 2015*”. Perú: Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Perú. Recuperado de: http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/cybertesis/8082/Romero_uh%20-%20Resumen.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Nicolás, J. (2017) “*La Capacidad Estatal de la Dirección de Lucha Contra la Violencia Familiar de la Policía Nacional del Perú en el año 2015*”. Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú. Recuperado de: http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/10157/NICOLAS_HOYOS_JOHN_CAPACIDAD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Código Penal Peruano. (1991) Perú. Recuperado de: http://spij.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/CODIGOPENAL.pdf

Flores, N. (2015) “*Expectativas y Demandas de las Mujeres víctimas de Violencia: Un estudio sobre las unidades de atención en la lucha contra la Violencia hacia la mujer, en el Distrito de Villa María del Triunfo*”. Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú. Recuperado de

http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/5930/FLORES_ARCE_NORA_EXPECTATIVAS_DEMANDAS.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Salas, K. (2014) *“Más vale prevenir que lamentar – Una aproximación al programa de prevención de la violencia familiar y sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables denominado “Facilitadoras en Acción”*”. Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú. Recuperado de: file:///C:/Users/Administrador/Downloads/SALAS_LOZANO_KATHERINE_MAS_VALE.pdf

Ley 30364. (2015) *“Ley para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del grupo familiar”*. Perú. Recuperado de: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-ley-n-30364-1314999-1/>

Bouroncle, S. (2016) *“Representaciones Sociales de Violencia contra las Mujeres en Autoridades de un Distrito Rural Costero”*. Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú. Recuperado de: file:///C:/Users/Administrador/Downloads/BOURONCLE_ULLOA_SEBASTIAN_REPRESENTACIONES_SOCIALES.pdf

Castillo, J. (2019) *“La prueba en el delito de Violencia contra la Mujer y el Grupo Familiar”*. Perú: Editores del Centro.

Fernández, Vargas, Santirso. (2018) *“Measuring Acceptability of Intimate Partner Violence Against Women: Development and Validation of the A-IPVAW Scale”*. España: European Journal of Psychology Applied to Legal Context. Recuperado de: <http://web.b.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=5&sid=84c12fc3-6f4c-4d00-8b0f-c78c21d8da98%40sessionmgr103>

Bonifaz, R. (2018) *“Violencia contra la mujer. ¿Un problema de falta de normatividad penal o socio cultural?”*. Perú: Universidad de San Martín de Porres. Recuperado de: <http://web.b.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=13&sid=84c12fc3-6f4c-4d00-8b0f-c78c21d8da98%40sessionmgr103>

- González, Sáenz. (2017) “*Análisis conceptual de Violencia contra la Mujer en el ámbito privado y su inclusión en la Justicia Restaurativa*”. España: Revista Pensamiento Americano. Recuperado de: <http://web.b.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=15&sid=84c12fc3-6f4c-4d00-8b0f-c78c21d8da98%40sessionmgr103>
- Hernández, R. (2017) “*Metodología de la Investigación*”. México: Interamericana Editores, S.A. DE C.V.
- INEI. (2018) “*Perú: Víctimas de feminicidio, según departamento de ocurrencia*”. Perú. Recuperado de: <https://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/brechas-de-genero-7913/>
- Vilaraño, Amado, Vasquez, Arce. (2018) “*Psychological Harm in Women Victims of Intimate Partner Violence: Epidemiology and Quantification of Injury in Mental Health Markers*”. España: Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid. Recuperado de: <http://web.a.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=5&sid=35b74ec1-c98d-43db-b352-03fe47a69aef%40sessionmgr4007>
- Basterretxea, Overall, Herrero, Rdriguez (2019) “*Considering the Effect of Sexismo on Psychological Intimate Partner Violence: A Study with Imprisoned Men*”. Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid. Recuperado de: <http://web.a.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=4&sid=d7c0d860-afd8-42a4-bc6b-7a82aa309a03%40sdc-v-sessmgr02>
- Barreda, Cases (2013) “*Legislation on violence against women: overview of key components*”. Pan American Journal of Public Health. Recuperado de: <http://web.a.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=4&sid=d7c0d860-afd8-42a4-bc6b-7a82aa309a03%40sdc-v-sessmgr02>
- Leggett. (2016). “*Online Civic Engagement and the Anti-domestic Violence Movement in China: Shifting Norms and Influencing Law*”. China: International Society for Third – Sector Research. Recuperado de: <http://web.b.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=12&sid=a52c6a9b-b7c7-466e-8dde-324a15f207a1%40pdc-v-sessmgr06>

- Ulloa, C. (2014). *“Tensiones y conflictos en las políticas reguladoras de la salud sexual y reproductiva de las mujeres en México (2000-2012): el problema de la incorporación del principio de equidad y del derecho a la igualdad de género”*. México: Sociología. Recuperado de: <http://web.b.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=8&sid=d29b5ed0-2e77-4e53-958d-58ff9d2cb1f4%40pdc-v-sessmgr01>
- Caldiña, M, Hernandez, E. (2017). *“La experiencia en innovación educativa de un Área de conocimiento: promoción de la igualdad de género desde el Derecho Civil”*. España: Revista de Educación y Derecho. Recuperado de: <http://web.a.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=6&sid=2ed4a861-724b-4848-a5fa-5f8eb514f58c%40sessionmgr4007>
- Ribes, A. (2019). *“Theory of Exterminist Violence. On the Centrality of Legitimated Physical Violence”*. España: Universidad Complutense de Madrid. Recuperado de: <http://web.b.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=3&sid=2348c75d-c7f7-4a3d-9377-e7355b0fd1a0%40pdc-v-sessmgr06>
- Haack, K, Pressi, J, Falck, D. (2018). *“Predictors of Marital Physical Violence: Personal and Relational Characteristic”*. Brasil: Universidade do Vale do Rio dos Sinos, Sao Leopoldo, RS. Recuperado de: <http://web.b.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=4&sid=2348c75d-c7f7-4a3d-9377-e7355b0fd1a0%40pdc-v-sessmgr06>
- Momeñe, Ozerinjauregi. (2019). *“Love Acctitudes and Violence: Consequences of Burden of Care on Women”*. España: Clinica y Salud. Recuperado de: <http://web.b.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=17&sid=84c12fc3-6f4c-4d00-8b0f-c78c21d8da98%40sessionmgr103>
- Lila, M. (2010). *“Editorial. Investigación e Intervención en Violencia contra la Mujer en las Relaciones de Pareja”*. España: Psychosocial Intervention. Recuperado de: <http://web.a.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=16&sid=29ea07f6-9b2f-4a1a-8eb5-a578599db9b3%40sessionmgr4006>

- Nazar, A, Salvatierra, B, Salazar, S, Solis, R. (2018). *“Violencia física contra adolescentes y estructura familiar: magnitudes, expresiones y desigualdades”*. México: Estudios Demograficos y Urbanos. Recuperado de: <http://web.b.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=6&sid=2348c75d-c7f7-4a3d-9377-e7355b0fd1a0%40pdc-v-sessmgr06>
- Vázquez, F. Seijas, P. (2017). *“La colaboración de las Víctimas en la persecución penal de la Violencia de Género en España”*. España: Derecho Penal y Criminología. Recuperado de: <http://eds.a.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=5&sid=ace60c80-35ba-44f2-82f3-4e0bb7955fb4%40sdc-v-sessmgr02>
- Soto, Leonhard, Orellana, Saez. (2019). *“Invisible Victims: Analysis of the Socioeducational Intervention in Children Exposed to Gender-Based Violence Within the Family”*. España: Pedagogía Social. Recuperado de: <http://web.a.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=5&sid=29ea07f6-9b2f-4a1a-8eb5-a578599db9b3%40sessionmgr4006>
- Voria, M. (2019). *“Las Políticas Publicas frente al dilema de la Violencia de Género y del Cuidado: Paradojas del programa “Ellas hacen” en Argentina”*. Argentina: Revista de Estudios de Género. La Ventana. Recuperado de: <http://eds.a.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=10&sid=ace60c80-35ba-44f2-82f3-4e0bb7955fb4%40sdc-v-sessmgr02>
- Caballero, S. (2007). *“La mujer maltratada como grupo especialmente vulnerable en derecho internacional: intersecciones entre la violencia contra la mujer y cultura”*. España: Tiempo de Paz. Recuperado de: <http://web.a.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=18&sid=29ea07f6-9b2f-4a1a-8eb5-a578599db9b3%40sessionmgr4006>
- Sánchez, M. (2012). *“Violencia contra la mujer. La perspectiva de género en las decisiones judiciales”*. Venezuela: Espacio Abierto Cuaderno Venezolano de Sociología. Recuperado de: <http://web.b.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=19&sid=84c12fc3-6f4c-4d00-8b0f-c78c21d8da98%40sessionmgr103>

- Miranda, Corovic. (2019). “*Violencia de género en la pareja: aproximación comprensiva a las vivencias de niños y niñas*”. Chile: Universitas Psychologica. Recuperado de: <http://web.a.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=7&sid=29ea07f6-9b2f-4a1a-8eb5-a578599db9b3%40sessionmgr4006>
- Buesa, Calvete. (2013). “Violencia contra la mujer y síntomas de depresión y estrés postraumático: el papel del apoyo social”. España: International Journal of Psychology & Psychological Therapy. Recuperado de: <http://web.a.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=14&sid=29ea07f6-9b2f-4a1a-8eb5-a578599db9b3%40sessionmgr4006>
- Marasca, Razera, Rosa, Falck. (2017). “*Marital physical violence suffered and committed by men: repeating family patterns?*”. Brasil: Universidade do Vale do Rio dos Sinos, Sao Leopoldo, RS. Recuperado de: <http://web.b.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=7&sid=2348c75d-c7f7-4a3d-9377-e7355b0fd1a0%40pdc-v-sessmgr06>

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: GOÑAS ROMERO, INGRID MILAGROS.

FACULTAD/ESCUELA: DERECHO

TÍTULO	
La sanción penal según el perfil psicológico de la víctima en el delito de violencia contra la mujer en Lima Norte, 2018-2019	
Categorización	Categoría 1: La sanción penal según el perfil psicológico de la víctima. Subcategoría 1: Agresión Psicológica Subcategoría 2: Dependencia Emocional Categoría 2: Violencia contra la Mujer Subcategoría 1: Maltrato Físico a la Mujer Subcategoría 2: Derecho a la Igualdad
PROBLEMAS	
Problema General	¿Cómo el perfil psicológico de la víctima influye en el Delito de Violencia contra la mujer en Lima Norte, año 2018- 2019?
Problema Específico 1	¿De qué manera la Agresión Psicológica influye en el Derecho a la Igualdad?
Problema Específico 2	¿De qué manera la Dependencia Emocional influye en el Maltrato físico a la Mujer?
OBJETIVOS	
Objetivo General	Determinar como la Sanción Penal según el perfil psicológico de la Víctima influye en el Delito de Violencia contra la Mujer en Lima Norte, año 2018-2019.
Objetivo Específico 1	Explicar de qué manera la Agresión Psicológica influye en el Derecho a la Igualdad.

Objetivo Específico 2	Establecer de qué manera la Dependencia Emocional influye en el Maltrato Físico a la mujer.
SUPUESTOS JURÍDICOS	
Supuesto General	La sanción penal según el perfil psicológico de la víctima incide de manera positiva en el delito de Violencia contra la mujer, porque es necesario determinar no solo la afectación sufrida por la víctima sino también el grado de veracidad narrada en los hechos con el fin de que se logre una eficiente tutela jurisdiccional efectiva.
Supuesto Específico 1	La Agresión Psicológica influye de manera negativa en el Derecho a la Igualdad, porque el Maltrato según su tipo puede hasta dañar de forma permanente haciendo que este trauma no se borre jamás, por tal es importante poder medir y tomar en cuenta mejores medidas de protección.
Supuesto Específico 2	La Dependencia Emocional influye de manera negativa en el Maltrato Físico a la mujer, porque genera que se dilate este proceso de Violencia, ya que el miedo a seguir siendo violentadas y a pensar que sus agresores se irán de su lado les afecta tanto que en ocasiones sabotean el proceso ya que el sujeto sigue teniendo un grado de poder sobre ella.
MÉTODO	
Diseño de Investigación	La presente investigación se basa en el Diseño de Teoría Fundamentada, se desarrolla a partir de la recolección de otras teorías y se realiza una hipótesis con la finalidad de que según el tema de investigación se pueda llegar a sacar o a tener como producto un resultado final que explique y mitigue el fenómeno desarrollado.
Método de muestreo	Para el tipo de Investigación Cualitativa existen dos clases: Probabilísticas y no probabilística, sin embargo para la presente investigación se expondrá la clase No probabilística puesto que los casos expuestos serán seleccionados por el Investigador según su proyecto, no serán puestos al azar de manera aleatoria.

<p>Plan de análisis y trayectoria metodológica</p>	<p>Lo que permite el Análisis de registro Documental es que el investigador pueda hacer uso de investigaciones anteriores para de esta manera facultarse e informarse y realizar un análisis objetivo para el desarrollo del proyecto.</p>
<p>Análisis cualitativo de datos</p>	<p>El Análisis Cualitativo de los datos refieren básicamente en la recolección de datos e investigaciones que no tienen juntos una estructura organizada para su desarrollo, sin embargo, a través de este método el investigador será el encargado de realizarle esta estructura y darle forma y fundamentación al problema elegido.</p>

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres: WENZEL MIRANDA ELIEO SEGUNDO
 I.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE UCV
 I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
 I.4. Autor(A) de Instrumento: Ingrid Milagros Geras Romero

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												✓	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												✓	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												✓	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												✓	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												✓	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												✓	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												✓	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												✓	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												✓	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

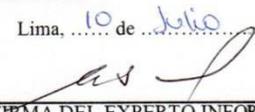
- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

 Lima, 10 de Julio de 2019.


FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

 DNI No. 09940210 Telf. 992303480

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres: ACEJO LUCA
- I.2. Cargo e institución donde labora: Docente de la Universidad Cesar Vallejo.
- I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- I.4. Autor(A) de Instrumento: Goñas Romero, Ingrid Milagros.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, ¹⁰ de Julio del 2019

Luca Acejo
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 8274955 Telf. 931799725

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres: Diaz Perez Jorge Alex
 I.2. Cargo e institución donde labora: Docente de la Universidad Cesar Vallejo.
 I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
 I.4. Autor(A) de Instrumento: Goñas Romero, Ingrid Milagros.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 10 de Julio del 2019



 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

 DNI No. 98524248 Telf. 997921438

Título: La sanción penal según el perfil psicológico de la víctima en el delito de contra la mujer en Lima Norte, 2018-2019.

Entrevistado CAROLINA VILMA HUAMANÍ REYES
Cargo/Profesión/Grado Académico ABOGADA
Institución PODER JUDICIAL
Lugar LIMA NORTE Fecha 31/10/19 Duración

Objetivo General

Determinar como la Sanción Penal según el perfil psicológico de la Víctima influye en el Delito de Violencia contra la Mujer en Lima Norte, año 2018-2019.

1. ¿Cómo el perfil psicológico de la víctima influye en el Delito de Violencia contra la mujer en Lima Norte, año 2018- 2019?

A fin de acreditar el grado de afectación de la víctima.

2. ¿Cómo cree usted que el perfil psicológico de la víctima influye en el proceso penal para determinar la Sanción Penal?

Influye a fin de poder determinar la magnitud del daño.

3. ¿Considera usted que el Delito de Violencia contra la mujer debería ser tomado con más importancia por las autoridades y la sociedad en general?

Considero que como una de las personas más vulnerables de la sociedad en efecto, aunque considero que ya se le está dando, inclusive contra la propia equidad que tanto se reclama.

PODER JUDICIAL DEL PERU
CAROLINA VILMA HUAMANÍ REYES
JUEZA TITULAR
CÓRTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

Objetivo Especifico 1

Explicar de qué manera la Agresión Psicológica influye en el Derecho a la Igualdad.

4. ¿De qué manera la Agresión Psicológica influye en el Derecho a la Igualdad?

No considero que influya, sino que es un induedor de la vulneración del derecho a la igualdad porque el agresor se ve superior a la víctima.

5. ¿Diga usted si considera importante que la Agresión Psicológica sea tomada con más seriedad y especialistas para que determinen el grado de violencia cometido por el agresor?

Se piensa que realizar los peritos es fundamental, así que debe ser tomada con seriedad pues no solo se juegan los derechos de la víctima sino también del proceso.

¿Cree usted, que el derecho a la Igualdad realmente es puesto en práctica tanto en las normas como en la sociedad?

Considero que es una aspiración de una sociedad democrática que se plasma en sus normas, siendo lamentable que algunas de las Ciudadanos con sus acciones los vulneren.

PODER JUDICIAL DEL PERU
CAROLINA VILMA HUATAMANI REYES
JUEZ TITULAR
DECIMO SEQUIMO JUZGADO PENAL LIQUIDADOR PERMANENTE
CENTRO DE PROMOCION Y JUSTICIA DE UNAMA WAKO

Objetivo Especifico 2

Establecer de qué manera la Dependencia Emocional influye en el Maltrato Físico a la mujer.

7. ¿De qué manera la Dependencia Emocional influye en el Maltrato físico a la Mujer?

Es determinante pues generalmente antes de que se llegue al maltrato físico previamente ha existido maltrato psicológico que genera la dependencia emocional de la víctima la hace dudar pensar y actuar, hasta el punto de ver en forma de vida normal, requerimiento de tratamiento para fortalecer autoestima.

8. ¿Considera la Dependencia emocional influye de manera importante en el Delito de Violencia contra la Mujer?

Si, es uno de los factores, yo me voy a depender emocional y económico.

9. El Maltrato en general es un problema social ¿Cómo cree usted que se puede mitigar el Maltrato Físico a las mujeres por su condición de Mujer?

Si, considero que es un problema social, el cual debe requerir de mayor enfoque a políticas públicas, que vaya con la represión legal no se logra mitigar. La educación es la mejor forma de combatirlo desde las más nuevas generaciones.

Nombre del Entrevistado	Sello y firma
<p>CAROLINA VICHA HUAMANÍ REYES</p>	 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ CAROLINA VICHA HUAMANI REYES 11.7.E2 TITULAR 107 SUBJUNTO ALZADO PENAL LIQUIDADOR PERMANENTE OFICINA SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE</p>

**Título: La sanción penal según el perfil psicológico de la víctima
en el delito de contra la mujer en Lima Norte, 2018-2019.**

Entrevistado Jorge Luis Gutiérrez Echeverri
Cargo/Profesión/Grado Académico Abogado - Maestría - Doctorado
Institución Universidad P. San Martín de Porres
Lugar de Holiba Fecha 1999 - 2010 Duración 11 años

Objetivo General

Determinar como la Sanción Penal según el perfil psicológico de la Víctima influye en el Delito de Violencia contra la Mujer en Lima Norte, año 2018-2019.

1. ¿Cómo el perfil psicológico de la víctima influye en el Delito de Violencia contra la mujer en Lima Norte, año 2018- 2019?

Al ser sumisas, al no tener una personalidad definida, por problemas de índole económico o psico social.

2. ¿Cómo cree usted que el perfil psicológico de la víctima influye en el proceso para determinar la Sanción Penal?

No, considero que influyen por cuanto hay un correcto sistema de administrar justicia, el perfil psicológico lo evalúa el Médico Legista.

3. ¿Considera usted que el Delito de Violencia contra la mujer debería ser tomado con más importancia por las autoridades y la sociedad en general?

Desearía no, ya se ha tomado importancia razón por la cual, se han creado Fiscalía y Juzgado sobre Violencia Familiar.

Objetivo Especifico 1

Explicar de qué manera la Agresión Psicológica influye en el Derecho a la Igualdad.

4. ¿De qué manera la Agresión Psicológica influye en el Derecho a la Igualdad?

Cuando el sujeto activo, agrede al sujeto pasivo, minimizando la a la víctima

5. ¿Diga usted si considera importante que la Agresión Psicológica sea tomada con más seriedad y especialistas para que determinen el grado de violencia cometido por el agresor?

Si considero que sea tomado con mucha responsabilidad, por que es muy subjetivo tratar temas psicologicos.

6. ¿Cree usted, que el derecho a la Igualdad realmente es puesto en práctica tanto en las normas como en la sociedad?

Esta escrito, pero no en la práctica no se cumple.

Objetivo Especifico 2

Establecer de qué manera la Dependencia Emocional influye en el Maltrato Físico a la mujer.

7. ¿De qué manera la Dependencia Emocional influye en el Maltrato físico a la Mujer?

por el bajo ^{auto}estima, cambios brusco de estado de animo, miedo al cambio, entre otros factores que se otenta entre la mujer.

8. ¿Considera la Dependencia emocional influye de manera importante en el Delito de Violencia contra la Mujer?

Si totalmente de acuerdo.

9. El Maltrato en general es un problema social ¿Cómo cree usted que se puede mitigar el Maltrato Físico a las mujeres por su condición de Mujer?

Si, se comienza con el maltrato Psicológico luego físico a las Mujeres.

Nombre del Entrevistado	Sello y firma
<i>Jorge Luis Gutiérrez Bologe.</i>	

Título: La sanción penal según el perfil psicológico de la víctima en el delito de contra la mujer en Lima Norte, 2018-2019.

Entrevistado FERNANDO GORDON MUÑOZ
Cargo/Profesión/Grado Académico PNP. (DRAGADO)
Institución DEP. NORT. LOS OLIVOS
Lugar DEP. NORT. OLIVOS Fecha 24/09/18 Duración.....

Objetivo General
Determinar como la Sanción Penal según el perfil psicológico de la Víctima influye en el Delito de Violencia contra la Mujer en Lima Norte, año 2018-2019.

1. ¿Cómo el perfil psicológico de la víctima influye en el Delito de Violencia contra la mujer en Lima Norte, año 2018- 2019?

A través del examen pericial, se determina la inclinación o actitud agresiva que con la víctima, con los caracteres propios de un delito.

2. ¿Cómo cree usted que el perfil psicológico de la víctima influye en el proceso para determinar la Sanción Penal?

Se determina por su valoración en los programas o actos violentos determinados por la víctima o por la extenuación o eximición en el Delito cometido.

3. ¿Considera usted que el Delito de Violencia contra la mujer debería ser tomado con más importancia por las autoridades y la sociedad en general?

En su defecto, generando conciencia educativa de respeto y valoración al ser humano.

Objetivo Especifico 1

Explicar de qué manera la Agresión Psicológica influye en el Derecho a la Igualdad.

4. ¿De qué manera la Agresión Psicológica influye en el Derecho a la Igualdad?

Influye negativamente, ya que afecta el valor del ser humano opresión

5. ¿Diga usted si considera importante que la Agresión Psicológica sea tomada con más seriedad y especialistas para que determinen el grado de violencia cometido por el agresor?

Es un trabajo del punto y del resto de las personas en general

6. ¿Cree usted, que el derecho a la Igualdad realmente es puesto en práctica tanto en las normas como en la sociedad?

Se ha tomado en cuenta en forma parcial, aún existen elementos de discriminación que no son tomados con seriedad y responsabilidad.

Objetivo Especifico 2

Establecer de qué manera la Dependencia Emocional influye en el Maltrato Físico a la mujer.

7. ¿De qué manera la Dependencia Emocional influye en el Maltrato físico a la Mujer?

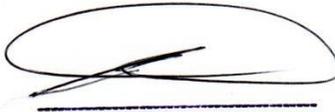
Yo diría que es uno de los puntos, pero creo que el afecto físico se debe a la falta de valoración de la persona o del propio autoestima.

8. ¿Considera la Dependencia emocional influye de manera importante en el Delito de Violencia contra la Mujer?

Es uno de los casos, pero no es determinante.

9. El Maltrato en general es un problema social ¿Cómo cree usted que se puede mitigar el Maltrato Físico a las mujeres por su condición de Mujer?

Educación para valerse, así como en casos de discriminación

Nombre del Entrevistado	Sello y firma
<i>Fernando Garro Muñoz</i>	 CIP - 30477500 Fernando GARRO MUÑOZ SS. PNP.

**Título: La sanción penal según el perfil psicológico de la víctima
en el delito de contra la mujer en Lima Norte, 2018-2019.**

Entrevistado JUAN CARLOS OLORTEGUI CALIXTO
Cargo/Profesión/Grado Académico ABOGADO
Institución PNP / INVESTIGACION CRIMINAL - LOS OLIVOS
Lugar LOS OLIVOS Fecha 02/10/19 Duración.....

Objetivo General

Determinar como la Sanción Penal según el perfil psicológico de la Víctima influye en el Delito de Violencia contra la Mujer en Lima Norte, año 2018-2019.

1. ¿Cómo el perfil psicológico de la víctima influye en el Delito de Violencia contra la mujer en Lima Norte, año 2018- 2019?

El perfil psicológico de la víctima influye, debido a que muchas veces las mujeres y/o víctimas no se animan a denunciar estos hechos quedando impunes.

2. ¿Cómo cree usted que el perfil psicológico de la víctima influye en el proceso para determinar la Sanción Penal?

- Influye ya que la víctima al no denunciar o realizarlo de un modo que no sea oportuno las evidencias desaparecen y los agresores evitan la flagranza.

3. ¿Considera usted que el Delito de Violencia contra la mujer debería ser tomado con más importancia por las autoridades y la sociedad en general?

Debe haber más conciencia por parte de los operadores de justicia que estén comprometidos en la lucha contra la violencia a la mujer.

Objetivo Especifico 1

Explicar de qué manera la Agresión Psicológica influye en el Derecho a la Igualdad.

4. ¿De qué manera la Agresión Psicológica influye en el Derecho a la Igualdad?

Todas las personas tienen el derecho a que se nos respete por igual y los Actos de violencia ponen en desequilibrio tal derecho

5. ¿Diga usted si considera importante que la Agresión Psicológica sea tomada con más seriedad y especialistas para que determinen el grado de violencia cometido por el agresor?

Si es necesario que la agresión psicológica sea vista y analizada por personal especializado y consistente del trabajo delicado

6. ¿Cree usted, que el derecho a la Igualdad realmente es puesto en práctica tanto en las normas como en la sociedad?

- No está en práctica, en tanto desde el hogar no se brinda la educación que haga adultos más respetuosos de los derechos por las normas.

Objetivo Especifico 2

Establecer de qué manera la Dependencia Emocional influye en el Maltrato Físico a la mujer.

7. ¿De qué manera la Dependencia Emocional influye en el Maltrato físico a la Mujer?

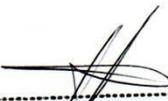
- Influye porque la víctima al depender económicamente de su agresor, no considera denunciarlo y lo permite, quedando impune

8. ¿Considera la Dependencia emocional influye de manera importante en el Delito de Violencia contra la Mujer?

Si crea un ambiente de impunidad que promueve la violencia sin castigo -

9. El Maltrato en general es un problema social ¿Cómo cree usted que se puede mitigar el Maltrato Físico a las mujeres por su condición de Mujer?

Brindando una educación debida en los colegios e instituciones sobre el respeto y erradicación de todo tipo de violencia.

Nombre del Entrevistado	Sello y firma
Juan Carlos Olortegui Calixto	 Juan Carlos Olortegui Calixto ABOGADO Reg. CALN. N° 2315 

Título: La sanción penal según el perfil psicológico de la víctima en el delito de contra la mujer en Lima Norte, 2018-2019.

Entrevistado Antonio Oliva Avila
Cargo/Profesión/Grado Académico Abogado
Institución Superior
Lugar Los Olivos Fecha 02/10/19 Duración

Objetivo General

Determinar como la Sanción Penal según el perfil psicológico de la Víctima influye en el Delito de Violencia contra la Mujer en Lima Norte, año 2018-2019.

1. ¿Cómo el perfil psicológico de la víctima influye en el Delito de Violencia contra la mujer en Lima Norte, año 2018- 2019?
La discriminación de diferencia psicológica. Tienen una autoestima baja en consecuencia se les vulnera su derechos
2. ¿Cómo cree usted que el perfil psicológico de la víctima influye en el proceso para determinar la Sanción Penal?
El perfil psicológico de alguna manera y si es realmente afectado puede dar su interinidad psicológica en consecuencia de ciertos síntomas
3. ¿Considera usted que el Delito de Violencia contra la mujer debería ser tomado con más importancia por las autoridades y la sociedad en general?
Si, pero que muchas veces la mujer sigue siendo discriminada pues estamos en un sociedad machista si brevemente hay se brinda más protección a la mujer la violencia en su contra sigue en aumento.

Objetivo Especifico 1

Explicar de qué manera la Agresión Psicológica influye en el Derecho a la Igualdad.

4. ¿De qué manera la Agresión Psicológica influye en el Derecho a la Igualdad?
- En que la mujer se le discrimina por q. se le considera el sexo débil por q. no es capaz de trabajar solo de atender al esposo cuidar niños hijos etc.
5. ¿Diga usted si considera importante que la Agresión Psicológica sea tomada con más seriedad y especialistas para que determinen el grado de violencia cometido por el agresor?
- Si es un problema que debemos solucionar. Creemos de una sociedad más justa; y en donde de verdad exista igualdad de derechos.
6. ¿Cree usted, que el derecho a la Igualdad realmente es puesto en práctica tanto en las normas como en la sociedad?
- Muchas veces es solo es teoría. debemos buscar la forma de que sea práctica. y que hombres y mujeres tengan igualdad de derecho.

Objetivo Especifico 2

Establecer de qué manera la Dependencia Emocional influye en el Maltrato Físico a la mujer.

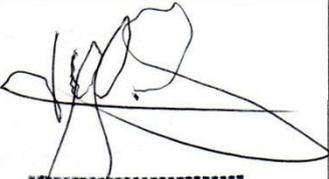
7. ¿De qué manera la Dependencia Emocional influye en el Maltrato físico a la Mujer?
- En que la mujer por su poca autoestima muchas veces depende del esposo incluso en el aspecto emocional.

8. ¿Considera la Dependencia emocional influye de manera importante en el Delito de Violencia contra la Mujer?

Si porque una mujer que sepa controlar sus alegrías y tristezas fácilmente no sería víctima de violencia psicológica.

9. El Maltrato en general es un problema social ¿Cómo cree usted que se puede mitigar el Maltrato Físico a las mujeres por su condición de Mujer?

haciendo que se respete las leyes y demandando cada día a la mujer

Nombre del Entrevistado	Sello y firma
Juan Antonio Oliva Avila	 Juan Antonio Oliva Avila ABOGADO REG. CAL. 26560

Título: La sanción penal según el perfil psicológico de la víctima en el delito de contra la mujer en Lima Norte, 2018-2019.

Entrevistado Jaime Leonel Arevalo Torres
Cargo/Profesión/Grado Académico ABOGADO
Institución PNP
Lugar Los Olivos Fecha 02/10/19 Duración

Objetivo General

Determinar como la Sanción Penal según el perfil psicológico de la Víctima influye en el Delito de Violencia contra la Mujer en Lima Norte, año 2018-2019.

1. ¿Cómo el perfil psicológico de la víctima influye en el Delito de Violencia contra la mujer en Lima Norte, año 2018- 2019?

Influye bastante puesto que según el resul
tado psicológico se determinará el grado
de culpabilidad del supuesto agresor.

2. ¿Cómo cree usted que el perfil psicológico de la víctima influye en el proceso para determinar la Sanción Penal?

No tiene mucha influencia, ya que dentro
del proceso no se le da la importancia
que debería.

3. ¿Considera usted que el Delito de Violencia contra la mujer debería ser tomado con más importancia por las autoridades y la sociedad en general?

Sí, las mujeres viven en un estado
de vulnerabilidad constante, sin embargo
deberían regularse de manera más rigurosa,

Objetivo Especifico 1

Explicar de qué manera la Agresión Psicológica influye en el Derecho a la Igualdad.

4. ¿De qué manera la Agresión Psicológica influye en el Derecho a la Igualdad?

Afecta de manera negativa al D. a la Igualdad ya que el agresor psicológico pone en una posición de desventaja a la víctima.

5. ¿Diga usted si considera importante que la Agresión Psicológica sea tomada con más seriedad y especialistas para que determinen el grado de violencia cometido por el agresor?

Si, puesto que depende de eso se evalúa la veracidad de los hechos.

6. ¿Cree usted, que el derecho a la Igualdad realmente es puesto en práctica tanto en las normas como en la sociedad?

No, considero que hoy muchas desventajas, puesto que al ser un delito actualmente ^{oferta} influencia mediática hoy en ^{prejuicio} hacia el sexo masculino y victimización ^{hacia} las mujeres.

Objetivo Especifico 2

Establecer de qué manera la Dependencia Emocional influye en el Maltrato Físico a la mujer.

7. ¿De qué manera la Dependencia Emocional influye en el Maltrato físico a la Mujer?

Tiene mucho influencia, puesto que la dependencia puede llegar a que este tipo sea constante o llegue a algo más grave.

8. ¿Considera la Dependencia emocional influye de manera importante en el Delito de Violencia contra la Mujer?

Si, puesto que la dependencia emocional que existe, hace que el agresor se sienta con más poder sobre la víctima.

9. El Maltrato en general es un problema social ¿Cómo cree usted que se puede mitigar el Maltrato Físico a las mujeres por su condición de Mujer?

Consciaro que lo más importante es que todas las personas se respeten y el valor es imprescindible tratarlo desde pequeños para que en un futuro este problema se mitigue.

Nombre del Entrevistado	Sello y firma
Jaime Leonel Arevalo Torres.	 JAIME LEONEL AREVALO TORRES CAC. N° 9634 ABOGADO

**Título: La sanción penal según el perfil psicológico de la víctima
en el delito de contra la mujer en Lima Norte, 2018-2019.**

Entrevistado Pedro Pablo Goñes Galoc
Cargo/Profesión/Grado Académico SS. PNP.
Institución Policia nacional
Lugar Los Olivos Fecha 24/09/19 Duración

Objetivo General

Determinar como la Sanción Penal según el perfil psicológico de la Víctima influye en el Delito de Violencia contra la Mujer en Lima Norte, año 2018-2019.

1. ¿Cómo el perfil psicológico de la víctima influye en el Delito de Violencia contra la mujer en Lima Norte, año 2018- 2019?

Le hace un daño en el estado emocional y su autoestima. Como mujer

2. ¿Cómo cree usted que el perfil psicológico de la víctima influye en el proceso para determinar la Sanción Penal?

La mujer para iniciar su denuncia es muy difícil ya que muchas veces dependen del victimario quien por lo cual no denuncia.

3. ¿Considera usted que el Delito de Violencia contra la mujer debería ser tomado con más importancia por las autoridades y la sociedad en general?

Claro que si se debe ser tratado como prioridad.

Objetivo Especifico 1

Explicar de qué manera la Agresión Psicológica influye en el Derecho a la Igualdad.

4. ¿De qué manera la Agresión Psicológica influye en el Derecho a la Igualdad?

La agresión psicológica influye debido a que el hombre si es agresor se siente superior frente a la víctima.

5. ¿Diga usted si considera importante que la Agresión Psicológica sea tomada con más seriedad y especialistas para que determinen el grado de violencia cometido por el agresor?

Si debe ser tomada como importante

6. ¿Cree usted, que el derecho a la Igualdad realmente es puesto en práctica tanto en las normas como en la sociedad?

en algunas cosas si pero en otras no.

Objetivo Especifico 2

Establecer de qué manera la Dependencia Emocional influye en el Maltrato Físico a la mujer.

7. ¿De qué manera la Dependencia Emocional influye en el Maltrato físico a la Mujer?

dependencia emocional es en la mayoría de las mujeres que influye si más aún tienen hijos

8. ¿Considera la Dependencia emocional influye de manera importante en el Delito de Violencia contra la Mujer?

Si se Considera influye por el Estado Emocional de la víctima.

9. El Maltrato en general es un problema social ¿Cómo cree usted que se puede mitigar el Maltrato Físico a las mujeres por su condición de Mujer?

Cuando más mujeres sean independiente y se valgan por si solas y no dependan del hombre en ningún sentido.

Nombre del Entrevistado	Sello y firma
Pedro Pablo González Galoc.	 CIP. 30722696 PEDRO P. GONZÁLEZ GALOC SOS. FNP

Título: La sanción penal según el perfil psicológico de la víctima en el delito de contra la mujer en Lima Norte, 2018-2019.

Entrevistado Miuler Salas Cordova
Cargo/Profesión/Grado Académico Sub. Oficial tecnico PNP.
Institución Policia Nacional del Peru
Lugar Lima Fecha 24/9/19 Duración

Objetivo General

Determinar como la Sanción Penal según el perfil psicológico de la Víctima influye en el Delito de Violencia contra la Mujer en Lima Norte, año 2018-2019.

1. ¿Cómo el perfil psicológico de la víctima influye en el Delito de Violencia contra la mujer en Lima Norte, año 2018- 2019?

- En el constante Agresión a su Integridad
Puede ser Verbal, Física (Baja autoestima)
Poca capacidad de discernimiento

2. ¿Cómo cree usted que el perfil psicológico de la víctima influye en el proceso para determinar la Sanción Penal?

- Si influye, de acuerdo a los resultados
de las pericias, Exámenes, legales. Se toma
en cuenta en la etapa Juzgatoria

3. ¿Considera usted que el Delito de Violencia contra la mujer debería ser tomado con más importancia por las autoridades y la sociedad en general?

- Si debería tener mas énfasis en
tanto y cuanto a la atención a la
víctima por parte del Estado.

Objetivo Especifico 1

Explicar de qué manera la Agresión Psicológica influye en el Derecho a la Igualdad.

4. ¿De qué manera la Agresión Psicológica influye en el Derecho a la Igualdad?
- Por la naturaleza de ser MUJER.
- No
-
5. ¿Diga usted si considera importante que la Agresión Psicológica sea tomada con más seriedad y especialistas para que determinen el grado de violencia cometido por el agresor?
- Si debe ser tomada con mas importancia por los especialistas Psicologos en sus Resultados
6. ¿Cree usted, que el derecho a la Igualdad realmente es puesto en práctica tanto en las normas como en la sociedad?
- No es Igualitario Falta adecuación en muchas de las normas y la Sociedad esta adecuandose poco a poco

Objetivo Especifico 2

Establecer de qué manera la Dependencia Emocional influye en el Maltrato Físico a la mujer.

7. ¿De qué manera la Dependencia Emocional influye en el Maltrato físico a la Mujer?
- La hace sumisa y dependiente del Agresor.

8. ¿Considera la Dependencia emocional influye de manera importante en el Delito de Violencia contra la Mujer?

- Si teniendo en cuenta los resultados medicos legales.

9. El Maltrato en general es un problema social ¿Cómo cree usted que se puede mitigar el Maltrato Físico a las mujeres por su condición de Mujer?

- Proponiendo nuevos y nuevas normas legales.

Nombre del Entrevistado	Sello y firma
Mujer Salas Cordova	 <p>Handwritten signature: Salas Cordova Official stamp: SALAS CORDOVA MEXICO 2011</p>

Título: La sanción penal según el perfil psicológico de la víctima en el delito de contra la mujer en Lima Norte, 2018-2019.

Entrevistado Gustavo Quiroz Jaime Julio
Cargo/Profesión/Grado Académico Suplen. Completo
Institución POA
Lugar Los Olivos Fecha 24/09/19 Duración

Objetivo General

Determinar como la Sanción Penal según el perfil psicológico de la Víctima influye en el Delito de Violencia contra la Mujer en Lima Norte, año 2018-2019.

1. ¿Cómo el perfil psicológico de la víctima influye en el Delito de Violencia contra la mujer en Lima Norte, año 2018- 2019?

Depresión en la Víctimas por Violencia
Baja Estima Personal.

2. ¿Cómo cree usted que el perfil psicológico de la víctima influye en el proceso para determinar la Sanción Penal?

La sanción penal en Violencia debe ser más severa

3. ¿Considera usted que el Delito de Violencia contra la mujer debería ser tomado con más importancia por las autoridades y la sociedad en general?

Debe ser tomado en cuenta como uno de los Delitos más importantes, así como la Seguridad Ciudadana

Objetivo Especifico 1

Explicar de qué manera la Agresión Psicológica influye en el Derecho a la Igualdad.

4. ¿De qué manera la Agresión Psicológica influye en el Derecho a la Igualdad?

No debería haber Agresión por ninguna de las partes

5. ¿Diga usted si considera importante que la Agresión Psicológica sea tomada con más seriedad y especialistas para que determinen el grado de violencia cometido por el agresor?

Que si mucho como sociedad

6. ¿Cree usted, que el derecho a la Igualdad realmente es puesto en práctica tanto en las normas como en la sociedad?

Por supuesto que si.

Objetivo Especifico 2

Establecer de qué manera la Dependencia Emocional influye en el Maltrato Físico a la mujer.

7. ¿De qué manera la Dependencia Emocional influye en el Maltrato físico a la Mujer?

Depresión

8. ¿Considera la Dependencia emocional influye de manera importante en el Delito de Violencia contra la Mujer?

Si

9. El Maltrato en general es un problema social ¿Cómo cree usted que se puede mitigar el Maltrato Físico a las mujeres por su condición de Mujer?

Formación desde la niñez, en el Centro de Estudios y en la Casa.

Nombre del Entrevistado	Sello y firma
	

Título: La sanción penal según el perfil psicológico de la víctima en el delito de contra la mujer en Lima Norte, 2018-2019.

Entrevistado Jose Idelfonso Torres Huaman
Cargo/Profesión/Grado Académico Abogado - Especialista Judicial
Institución Corte Superior de Justicia de Lima Norte
Lugar Independencia Fecha..... Duración.....

Objetivo General

Determinar como la Sanción Penal según el perfil psicológico de la Víctima influye en el Delito de Violencia contra la Mujer en Lima Norte, año 2018-2019.

1. ¿Cómo el perfil psicológico de la víctima influye en el Delito de Violencia contra la mujer en Lima Norte, año 2018- 2019?

El perfil psicológico lo determinan los peritos especialistas, sin embargo al no ser eficiente carece de real importancia dentro del proceso.

2. ¿Cómo cree usted que el perfil psicológico de la víctima influye en el proceso penal para determinar la Sanción Penal?

Es uno de los requisitos, que se tome el examen a la víctima por lo que sin duda es necesario para la Sanción Penal.

3. ¿Considera usted que el Delito de Violencia contra la mujer debería ser tomado con más importancia por las autoridades y la sociedad en general?

Considero que ya tiene importancia mediática, lo que falta son verdaderos mediadores, educación y peritos más especializados.

Objetivo Especifico 1

Explicar de qué manera la Agresión Psicológica influye en el Derecho a la Igualdad.

4. ¿De qué manera la Agresión Psicológica influye en el Derecho a la Igualdad?

La Agresión Psicológica es el inicio, la primera etapa para los demás tipos de violencia, rompiendo el respeto y el D^o a la Igualdad.

5. ¿Diga usted si considera importante que la Agresión Psicológica sea tomada con más seriedad y especialistas para que determinen el grado de violencia cometido por el agresor?

Se necesitan evidentemente especialistas mejor preparados que determinen no solo el grado de violencia sino la reacción de los hechos.

6. ¿Cree usted, que el derecho a la Igualdad realmente es puesto en práctica tanto en las normas como en la sociedad?

No, aún existen muchos estereotipos en ambos, no todos (genero) tienen los mismos derechos ni oportunidades.

Objetivo Especifico 2

Establecer de qué manera la Dependencia Emocional influye en el Maltrato Físico a la mujer.

7. ¿De qué manera la Dependencia Emocional influye en el Maltrato físico a la Mujer?

Influye negativamente, puesto que, la Dependencia emocional hace que la víctima no pueda ver el peligro en el que se expone estando junto a su agresor.

8. ¿Considera la Dependencia emocional influye de manera importante en el Delito de Violencia contra la Mujer?

Si, este delito es uno de los mas importantes, la dependencia emocional perjudica al no dejar exponer a los agresores.

9. El Maltrato en general es un problema social ¿Cómo cree usted que se puede mitigar el Maltrato Físico a las mujeres por su condición de Mujer?

Empoderandolas, desde la infancia y desde el hogar, considero que eso levantara su autoestima, y no se expondran a estas situaciones.

Nombre del Entrevistado	Sello y firma
Jose Idelso Tocas Huaman.	

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: ALETO UCA
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente de la Universidad Cesar Vallejo.
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Análisis Documental
- 1.4. Autor(A) de Instrumento: Ingrid Milagros Goñas Romero.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
6. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos												X	
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95	%
----	---

Lima, 28 Octubre del 2019

Ingrid Milagros Goñas Romero
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 48926955 Telf. 931740229

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres... La Torre Guerrero Angel Fernando
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente de la Universidad Cesar Vallejo.
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación... Guía De Análisis Documental
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Ingrid Milagros Goñas Romero.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación.													✓
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													✓
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													✓
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													✓
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													✓
6. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos													✓
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													✓

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si
No

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima, 11 Noviembre del 2019


FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 09961844 Telf. 980158466

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: WENZEL MIRANDA ELISEO PEDUNDO
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente de la Universidad Cesar Vallejo.
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Análisis Documental
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Ingrid Milagros Goñas Romero.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación.												✓	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												✓	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												✓	
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												✓	
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												✓	
6. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos												✓	
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima, 28. Octubre del 2019

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE


 ELISEO S. WENZEL MIRANDA
 Abogado
 CAL - 29482

DNI No. 9940210 Telf. 972303980

Guía de Análisis Documental

Título: Determinar como la Sanción Penal según el perfil psicológico de la Víctima influye en el Delito de Violencia contra la Mujer en Lima Norte, año 2018-2019.

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: GOÑAS ROMERO, INGRID MILAGROS.

FACULTAD/ESCUELA: DERECHO

Objetivo General	Determinar como la Sanción Penal según el perfil psicológico de la Víctima influye en el Delito de Violencia contra la Mujer en Lima Norte, año 2018-2019.
Fuente Documental	Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer y los Integrantes del grupo familiar.
Contenido de la Fuente a Analizar	Artículo 26. Los certificados de salud física y mental que expidan los médicos de los establecimientos públicos de salud de los diferentes sectores e instituciones del estado y niveles de gobierno, tienen valor probatorio acerca del estado de salud física y mental en los procesos por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
Análisis del Contenido	De lo antes referido, se puede deducir que la pericia psicológica, son medios probatorios fundamentales para que se lleve a cabo un proceso, ya que de ella se determinara el grado de violencia psicológica y física que tiene la víctima, teniendo el estado la obligación de facilitar este proceso y que se realice de manera objetiva.
Conclusión	A manera de conclusión se puede analizar que al Perfil Psicológico no solo debe analizar el grado de daño que produce en la supuesta víctima sino también, el grado de veracidad de los hechos que fundamenta no solo la supuesta víctima sino también el supuesto agresor, de esta manera se podría llegar a un resultado más eficiente que analice a profundidad el problema.

Guía de Análisis Documental

Título: Determinar como la Sanción Penal según el perfil psicológico de la Víctima influye en el Delito de Violencia contra la Mujer en Lima Norte, año 2018-2019.

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: GOÑAS ROMERO, INGRID MILAGROS.

FACULTAD/ESCUELA: DERECHO

Objetivo Específico 1	Explicar de qué manera la Agresión Psicológica influye en el Derecho a la Igualdad.
Fuente Documental	Constitución Política del Perú - Artículo N° 2 inciso 2 y Artículo N° 2 inciso 24 acápite h.
Contenido de la Fuente a Analizar	Artículo 2. Inciso 2.A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole. Artículo 2, Inciso 24: A la libertad y a la seguridad personal. En consecuencia: Acápite h. Nadie debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o a tratos inhumanos o humillantes. Cualquiera puede pedir de inmediato el examen médico de la persona agraviada o de aquella imposibilitada de recurrir por sí misma a la autoridad. Carecen de valor las declaraciones obtenidas por la violencia. Quien la emplea incurre en responsabilidad.
Análisis del Contenido	De lo expuesto anteriormente la Constitución Política del Perú protege el derecho a la Igualdad ante la Ley sin distinción de ningún tipo, además de proteger a las personas víctimas de Violencia y de dar facilidad para acceder ante la ley y poder realizar sus denuncias con libertad, además de aclarar que el agresor(a) deberá cumplir una debida sanción.
Conclusión	Cualquier tipo de maltrato afecta de manera considerable al Derecho a la Igualdad, puesto que, todo agresor que daña o perjudica a otra persona es porque siente un grado de superioridad y causa un daño irreparable en la vida del agraviado ya sea física o emocionalmente o cualquier otro tipo violencia.

Guía de Análisis Documental

Título: Determinar como la Sanción Penal según el perfil psicológico de la Víctima influye en el Delito de Violencia contra la Mujer en Lima Norte, año 2018-2019.

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: GOÑAS ROMERO, INGRID MILAGROS.

FACULTAD/ESCUELA: DERECHO

Objetivo Específico 2	Establecer de qué manera la Dependencia Emocional influye en el Maltrato Físico a la mujer.
Fuente Documental	Castillo, J. (2019) “ <i>La prueba en el delito de Violencia contra la Mujer y el Grupo Familiar</i> ”. Perú: Editores del Centro. Pág 34.
Contenido de la Fuente a Analizar	La acción violenta viene determinada por una posición asimétrica, jerárquica, basada en el dominio de uno sobre otro, mediante la fuerza física o moral; son las estructuras bio-antropológicas que permiten ese plano de desventaja, que de cierto modo han favorecido la realización de dichas prácticas.
Análisis del Contenido	La demostración de violencia se da a partir de una posición de superioridad de una persona sobre otra, otorgándole una especie de poder sobre la víctima, haciendo así, que no solo sea dañada físicamente sino también moral.
Conclusión	El maltrato es ejercido por alguien que se encuentra en una posición dominante sobre la víctima, poniéndolo en una jerarquía de poder por sobre ella, presumiendo que en la mayoría de casos esto ocurre con la víctima y el victimario dentro de un grupo familiar, poniéndolos en un estado de riesgo grave.